

ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES EN BOGOTÁ

LINEAMIENTOS PARA SU INTERVENCIÓN

Cuadernillo 1



ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ

Claudia López Hernández

SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Catalina Valencia Tobón

DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Patrick Morales Thomas

SUBDIRECTORA DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

María Claudia Vargas Martínez

SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

Angélica María Medina Mendoza

•

TEXTOS

Johan Alberto Garzón Castañeda

Daniel Felipe Gutiérrez Vargas

Claudia Jimena Pérez Martínez

Liseth Stephania Mendoza Giraldo

EQUIPO DE ESPACIO PÚBLICO

Daniel Felipe Gutiérrez Vargas

Liseth Stephania Mendoza Giraldo

Claudia Jimena Pérez Martínez

Johan Alberto Garzón Castañeda

Angélica Cifuentes

Ingrid Johana Parada

Tatiana Parada

María Camila Duque

Paula Castellanos

COORDINACIÓN GRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

Johan Alberto Garzón Castañeda

FOTOGRAFÍAS

Camilo Rodríguez

Óscar Díaz

Margarita Mejía

Carlos Lema

Carlos López

Johan Garzón

Colección Museo de Bogotá

FOTOGRAFÍA DE PORTADA

Avenida Jiménez. Vista nocturna. Diego Meneses, 2022.

COORDINACIÓN EDITORIAL Y EDICIÓN

Ximena Bernal Castillo

DISEÑO GRÁFICO

Yessica Acosta Molina

CORRECCIÓN DE ESTILO

Bibiana Castro Ramírez

SELECCIÓN Y GESTIÓN DE IMÁGENES

Alfredo Barón Leal

Johan Alberto Garzón Castañeda

IMPRESIÓN

Buenos & Creativos S.A.S.

ISBN

978-628-95266-2-2

www.idpc.gov.co

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2022

AGRADECIMIENTOS

Para el desarrollo de las planimetrías, los modelos y los esquemas que hacen parte de la presente publicación se contó con la colaboración y el apoyo entusiasta de los estudiantes de arquitectura que cursaron su periodo de prácticas profesionales en el Equipo de Espacio Público del IDPC. Por lo anterior, queremos expresar el enorme agradecimiento por el aporte a este documento a: Natalia María Rivera (2021), Ashly Valentina León Benavides (2021), Angie Natalia Sarmiento Castillo (2021), Sebastián Mauricio Ruiz Pulido (2021), Luis David Valero Reyes (2021), Andrea Valentina Téllez (2022), Cristhian David Carvajal Díaz (2022), Yeinner Enrique Orosco Viracacha (2022), María Camila Rivera Morales (2022) y Julián Santiago Aguilera Camelo (2022).

Espacios Públicos Patrimoniales en Bogotá

LINEAMIENTOS PARA SU INTERVENCIÓN

- Cuadernillo 1-



Contenido

10. La integración de los patrimonios

Patrick Morales Thomas

12. El espacio público en el marco del paisaje

María Claudia Vargas Martínez

14. El aprendizaje en torno al espacio público patrimonial

Daniel Felipe Gutiérrez Vargas

18. INTRODUCCIÓN. ¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UN MANUAL PARA LA INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES?

26. TIPOLOGÍAS Y ÁMBITOS DE LOS EPP

27. Tipologías del espacio público

31. Ámbitos que componen el EPP

36. LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN EPP

37. Frentes de trabajo (para la protección del paisaje)

44. Tipos de intervención

45. Principios para la intervención

45. Criterios de intervención

78. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN EPP

79. Fases para la intervención de espacios públicos patrimoniales

85. Documentación necesaria para el estudio y autorización de intervenciones

92. APÉNDICE: PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DESTACADAS 2020-2021

106. BIBLIOGRAFÍA



CARRERA SÉPTIMA EN BOGOTÁ. FOTOGRAFÍA SAÚL ORDUZ, COLECCIÓN MUSEO DE BOGOTÁ, 1952.



HORA DE DESCANSO EN EL PARQUE SANTANDER. FOTOGRAFÍA: MARGARITA MEJÍA-IDPC, 2016.

La integración de los patrimonios

Entender que la interacción entre los diversos patrimonios genera identidad y crea sentido de lugar constituye la noción de los patrimonios integrados, principal apuesta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Este enfoque, que parte de la necesidad de repensar la manera en la que se valora el patrimonio, promueve la democratización de los acervos culturales y da origen a un modelo territorial que reconoce el patrimonio como determinante fundamental en los procesos de ordenamiento y planificación urbana. Estudiar y comprender la estrecha relación entre las formas de habitar, que se han configurado en las diferentes comunidades, y los procesos culturales es vital en este nuevo paradigma de ciudad.

A través del concepto de los patrimonios integrados se hace una lectura diferente del espacio público para entender que este es un lugar que cuenta historias y que está cargado de sentido y singularidad. El estudio de los espacios públicos de carácter patrimonial de la ciudad amerita un acercamiento especial y requiere de múltiples miradas para asimilar los distintos valores que en ellos confluyen. En el marco descrito, se pretende abrir el debate acerca de las nuevas y diversas metodologías de valoración de espacios públicos en contextos patrimoniales, con el fin de identificar otros legados y validar la presencia de nuevos sujetos sociales. El reconocimiento de los espacios públicos patrimoniales como escenarios que incentivan la construcción colectiva tiene un interés democrático y representa un aporte a la consolidación de una ciudadanía más diversa y plural.

Patrick Morales Thomas, director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



El espacio público en el marco del paisaje

Desde la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC se ha venido prestando acompañamiento a las entidades públicas y privadas, así como a la ciudadanía y demás grupos de interés, para aportar una mirada que permita la integración de los patrimonios. En ese sentido, el proyecto de intervención en espacios públicos con valores patrimoniales se entiende como un escalón de la planificación en el que se desarrollan procesos de valoración material e inmaterial para, posteriormente, formular propuestas que preserven los atributos y respondan a las problemáticas del lugar.

La labor del Equipo de Espacio Público de la subdirección no se limita al acompañamiento de intervenciones en los tratamientos de piso. La noción del espacio público, que se enmarca en el concepto de paisaje, como se verá más adelante, abarca la infraestructura de telecomunicaciones y los elementos de la publicidad exterior visual, pues estos resultan importantes en las consideraciones para la conservación de las piezas urbanas. Es importante resaltar que, desde el IDPC, se ha promovido la discusión en torno a la asignación de categorías de conservación a los espacios públicos patrimoniales; pese a que requiere de mayor precisión, permite un primer acercamiento al reconocimiento de los espacios públicos representativos de la ciudad, no solo por sus características físicas, sino también por los procesos de carácter social y cultural que los transforman.

María Claudia Vargas Martínez, subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



ACTIVIDADES DE MAPPING EN EL ESPACIO PÚBLICO FRENTE AL PORTAL DE TRANSMILENIO DE SUBA. FOTOGRAFÍA: ÓSCAR DÍAZ-IDPC, 2021.

El aprendizaje en torno al espacio público patrimonial

El Equipo de Espacio Público asume la mirada plural de los diferentes patrimonios y su integración armónica como principio para el entendimiento de la importancia de los espacios públicos patrimoniales de la ciudad. Al respecto, se han venido implementando los principios y definiciones presentados por la Unesco en el 2011 sobre paisaje urbano histórico, en el sentido del reconocimiento del territorio a partir de la superposición de las distintas capas de información y comprendiendo las dinámicas urbanas, sociales, culturales y ambientales como determinantes para el desarrollo de planes y proyectos.

La primera versión de *Espacios públicos patrimoniales en Bogotá: lineamientos para su intervención* reúne y documenta la experiencia de los últimos tres años del equipo de espacio público en materia del acompañamiento y la evaluación de las propuestas de intervención en espacios públicos patrimoniales. Esta publicación se compone de dos partes, que se presentan a manera de cuadernillos: el primero, ofrece una aproximación contemporánea a la valoración urbana del espacio público como parte integral de un paisaje vivo y cambiante, a partir de criterios y lineamientos técnicos que, en prospectiva, permiten una lectura multiescalar del proyecto urbano. Esto posibilita nuevas y múltiples actividades en las que se reconocen los tejidos y modos de vida tradicionales, a la vez que se valoran los procesos de transformación como un continuo histórico, en el sentido de la construcción colectiva de la memoria y la identidad. El segundo cuadernillo aborda la temática de los espacios públicos en sectores de interés cultural (SIC), pues se considera pertinente ofrecer al lector las herramientas para el reconocimiento del valor patrimonial y de las problemáticas que enfrentan estas zonas en la ciudad, con el fin de contar con una base común para un ejercicio de intervención acorde a las necesidades de cada uno de estos lugares.

Daniel Felipe Gutiérrez Vargas, coordinador del Equipo de Espacio Público

PARA ACCEDER A
LOS CUADERNILLOS
DE FORMA DIGITAL,
DIRÍJASE A ESTE
LINK:



PLAZA FUNDACIONAL DE SUBA. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ENTORNOS BARRIALES DEL IDPC. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2021.



RÍO ARZOBISPO, DETALLE FOTO AÉREA. FOTOGRAFÍA: OSCAR DÍAZ-IDPC, 2021.

Introducción: ¿Por qué y para qué un Manual para la Intervención de Espacios Públicos Patrimoniales?

La apuesta principal de este documento es la de aportar unas herramientas teóricas y prácticas para que los actores encargados de pensar, diseñar e intervenir el espacio público en contextos patrimoniales puedan abordar la formulación de los proyectos desde una metodología basada en el análisis de dichos entornos. En ese sentido, a diferencia de los manuales y cartillas de andenes y mobiliario urbano de la ciudad de Bogotá D. C., en esta guía no se establece el listado de tratamientos, materiales o elementos específicos a implementar y replicar de manera indiferente en la ciudad al momento de diseñar y, posteriormente, intervenir el espacio público. Por el contrario, se insta a los proponentes, sean instituciones públicas o entes privados, a hacer una reflexión en torno a cada lugar y, en consecuencia, proponer soluciones específicas que respondan a las necesidades propias del sitio en particular. El “Documento técnico de soporte” (DTS), que será explicado en detalle mas adelante, es el instrumento a través del cual se lleva a cabo el análisis y la valoración del lugar para, posteriormente, proponer las acciones encaminadas al mejoramiento de un contexto. En síntesis, el proyecto de intervención estará cimenado en el DTS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal de esta publicación es generar una herramienta que permita orientar las diversas aproximaciones, estudios e intervenciones formulados en beneficio de la protección, el mantenimiento y el mejoramiento de los espacios públicos en contextos patrimoniales y de las condiciones del paisaje cultural en general. Para lograr este propósito se proponen las siguientes metas:

- Identificar el espacio público patrimonial del Distrito Capital, así como las tipologías y los ámbitos que lo componen.
- Entender el concepto de paisaje cultural en el que se enmarca el espacio público patrimonial y las medidas para su protección.
- Reconocer y evidenciar el valor del espacio público y su papel en el desarrollo y la planeación de la ciudad.

- Desarrollar criterios para el diseño y la intervención del espacio público en contextos patrimoniales.

¿Qué son los espacios públicos patrimoniales (EPP)?

Según lo indicado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, “el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”¹. En ese sentido, es posible afirmar que la principal característica del espacio público es beneficiar y servir a la ciudadanía, por encima de responder a las necesidades o intereses particulares de la población.

Por otra parte, y haciendo énfasis en la naturaleza de la propiedad, para Borja el concepto de espacio público moderno:

Proviene de la separación formal (legal) entre la propiedad privada urbana (expresada en el catastro y vinculada normalmente al derecho de edificar) y la propiedad pública (o dominio público por subrogación normativa o por adquisición de derecho mediante cesión) que normalmente supone reservar este suelo libre de construcciones (excepto equipamientos colectivos y servicios públicos), y cuyo destino son usos sociales característicos de la vida urbana (esparcimiento, actos colectivos, movilidad, actividades culturales y a veces comerciales, referentes simbólicos monumentales, entre otros).²

¹ Decreto Nacional 1077 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>

² Jordi Borja, “Ciudadanía y espacio público”, *Ambiente y Desarrollo* IV, n.º 3 (1998): 14-15, http://www.pieb.org/espacios/archivos/doconline_ciudadania_y_espacio_publico.pdf



PLAZA (DE ARMAS) DE LAS CRUCES O PARQUE DE LAS CRUCES. FOTOGRAFÍA: PAUL BEER. COLECCIÓN MUSEO DE BOGOTÁ, CA. 1940.

No obstante, más allá del aspecto jurídico relacionado con la propiedad, según el mismo Borja, “el espacio público también tiene una dimensión socio-cultural”, que hace referencia a la identificación, las relaciones, los contactos y las expresiones comunitarias que este, como escenario, posibilita y favorece. En consecuencia, el carácter del espacio público está ligado a la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, a la capacidad de mezclar grupos y comportamientos, y a la facultad de propiciar la identificación simbólica, la expresión y la integración culturales³.

Después de entender el espacio público en su dimensión física, normativa y social, vale la pena re-

³ Borja, “Ciudadanía”, 15.

visar la definición del patrimonio cultural, extraída de la Ley 1185 de 2008 (Ley General de Cultura):

Integración del patrimonio cultural de la Nación.

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se le atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico,

testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.⁴

En complemento a lo establecido en la Ley General de Cultura, es importante revisar una de las reflexiones en relación con el patrimonio cultural de la Unesco:

la noción de patrimonio es importante para la cultura y el desarrollo en cuanto constituye el “capital cultural” de las sociedades contemporáneas. Contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades, y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones.⁵

El análisis de los conceptos de espacio público y de patrimonio cultural traídos a colación sugiere que el espacio público patrimonial (EPP) es un escenario inclusivo y accesible para todos los ciudadanos que soporta, y a la vez promueve, una multiplicidad de encuentros, actividades, experiencias y expresiones de índole social, cultural y económica. El carácter patrimonial advierte que los atributos y características, materiales o inmateriales, de dicho escenario le confieren una identidad a una comunidad o grupo de personas y, al mismo tiempo, generan en esta un sentimiento de apropiación, lo que permite la construcción de una memoria colectiva en torno a un espacio.

El enfoque de protección del paisaje cultural

Partiendo de la definición de *paisaje urbano histórico*⁶, que expresa la necesidad de superar la valora-

ción y gestión individual del patrimonio construido, para abarcar la integralidad de los conjuntos urbanos históricos mediante el reconocimiento de las dinámicas del territorio y la complejidad de los entornos patrimoniales en la actualidad, se realiza una aproximación a los espacios públicos patrimoniales desde una mirada que integra diferentes patrimonios. En ese sentido, el concepto de *espacio público patrimonial* se enmarca en un ámbito más amplio que hace referencia al paisaje cultural. Según el Convenio Europeo del Paisaje (Florenia, 2000), “cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”⁷, es entendida como paisaje. En complemento, la Unesco define el paisaje cultural como:

bienes culturales y representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza” citadas en el Artículo 1 de la Convención. Ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y/o oportunidades físicas que presenta su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas.⁸

Los conceptos citados hacen explícita la relación indisoluble entre las manifestaciones culturales (tanto materiales como inmateriales) y el territorio que las acoge. Por otra parte, se hace énfasis en la interacción que se establece entre la población o una comunidad con el lugar, ya que, si bien el paisaje existe por sí mismo, solo es posible acceder a este y a su contenido a través de la experiencia del individuo.

⁴ Congreso de Colombia, Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— y se dictan otras disposiciones”, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29324>

⁵ Unesco, *Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo: manual metodológico* (París: Unesco y oficina fuera de la sede de la Unesco, 2014), 132, https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

⁶ Unesco, *Recomendación sobre el paisaje urbano histórico* (Pa-

ris, 2011), <https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-638-100.pdf>

⁷ Convenio Europeo del Paisaje, Florenia, Italia, 2000, https://www.mapa.gob.es/es/ desarrollo-rural/planes-y-estrategias/desarrollo-territorial/090471228005d489_tcm30-421583.pdf

⁸ Unesco, *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention* (2013). <https://whc.unesco.org/archive/opguide08-es.pdf>



PLAZA SANTAMARÍA Y BARRIOS SAN MARTÍN, LA MACARENA Y LA PERSEVERANCIA. FOTOGRAFÍA: CARLOS LOPEZ-IDPC, 2019.



CENTRO INTERNACIONAL. FOTOGRAFÍA: CARLOS LÓPEZ-IDPC, 2019.



BARRIO LA MERCED. FOTOGRAFÍA: DIEGO ROBAYO-IDPC, 2019.

Teniendo en cuenta que, como ya se mencionó, el espacio público patrimonial hace parte de la noción de paisaje cultural, resulta pertinente hacer una breve reflexión sobre las definiciones de protección, gestión y ordenación del paisaje desarrolladas en el marco del Convenio Europeo del Paisaje en el año 2000:

- Protección del paisaje: acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.

- Gestión de los paisajes: acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.

- Ordenación del paisaje: acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.

El accionar de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC, en cuanto al acompañamiento y la autorización de las intervenciones

en el espacio público patrimonial, está encaminado no solo a la protección de este, sino, en un ámbito mucho más amplio, a la preservación del paisaje cultural. En ese sentido, resulta esencial entender que los espacios públicos ubicados en entornos patrimoniales conforman una estructura en conjunto con los demás elementos que componen el paisaje. En consecuencia, las medidas orientadas al cuidado y la protección del paisaje cultural tienen una relación estrecha con el espacio público, pero también con los bienes inmuebles, con la infraestructura de servicios públicos, con las visuales representativas, con los elementos naturales, y con todos los demás aspectos que de una u otra forma hacen parte de la imagen urbana y a la vez la transforman. Al igual que en la definición de espacio público patrimonial antes desarrollada, la comunidad que habita estos entornos resulta esencial en la concepción y protección del paisaje, pues es esta la que usa, aprovecha, disfruta y se apropia tanto de los espacios urbanos como del paisaje en general.

Los conos visuales representativos

Por último, se propone una breve reflexión derivada de la noción de paisaje cultural, encaminada a generar una herramienta que promueva la protección de los conos visuales que cuentan con altos valores, ya sean de índole estética, histórica, cultural, natural o paisajística. La identificación de estos atributos y la preservación de las visuales constituyen un criterio para el cuidado y el disfrute de los componentes que integran el patrimonio de la ciudad.

Los conos representativos están conformados por:

Punto de observación: lugar de ubicación del observador desde el que se percibe un área (urbana o rural) de alto valor.

Entorno o radio de observación cercano: es el contexto que se percibe a una distancia de 300 metros, aproximadamente, desde el punto de observación.

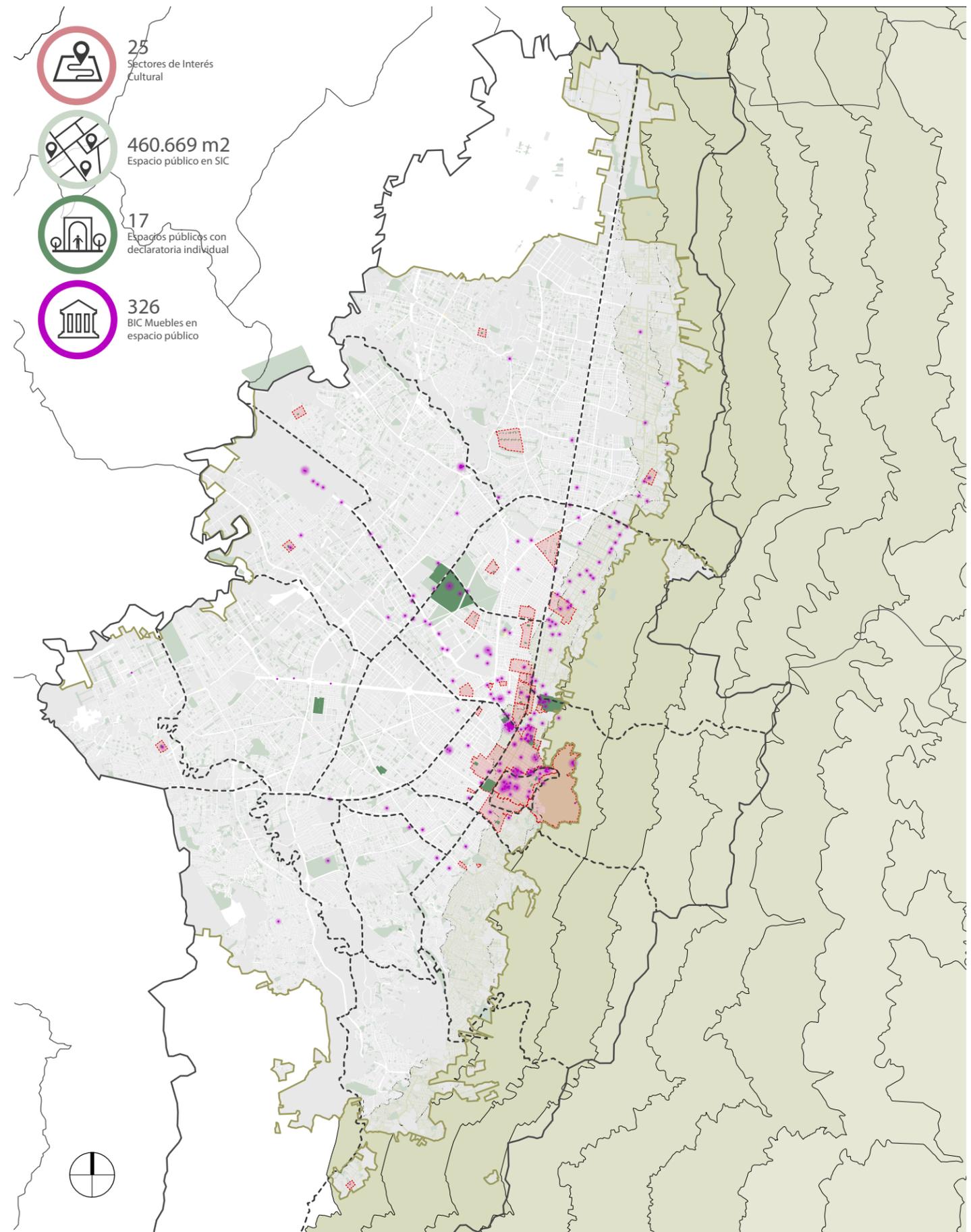
Entorno o radio de observación medio: es el entorno que se percibe a una distancia de entre 300 y 1.500 metros, aproximadamente, desde el punto de observación.

Entorno o radio de observación lejano (telón de fondo): es el entorno lejano que se percibe a una distancia mayor de 1.500 metros y constituye el telón de fondo del cono de visibilidad. Para el caso de Bogotá, el telón de fondo, en la mayoría de los casos, está constituido por la estructura montañosa que rodea la ciudad.

Área urbana o rural afectada por el cono de visibilidad: delimitación o polígono de área urbana o rural que se percibe desde el punto de observación.

Si bien los elementos antes mencionados se presentan como una guía para el análisis de los conos visuales representativos, en la identificación y el desarrollo de cada caso particular se podrán omitir o adoptar otros componentes. No obstante, es importante enfatizar en la importancia de preservar los cerros de Bogotá, pues estos, como ya se mencionó, constituyen el plano de fondo de las visuales representativas de la ciudad y, en ese sentido, hacen parte del imaginario y la memoria de los ciudadanos.

El entendimiento y la apropiación de este instrumento permitirá reducir y mitigar los impactos negativos generados por las intervenciones en el espacio público, las estaciones radioeléctricas y la publicidad exterior visual y los avisos, los cuales constituyen los frentes de trabajo para la protección del paisaje cultural y serán analizados en detalle más adelante.



PLANO SÍNTESIS DEL ESPACIO PÚBLICO PATRIMONIAL DEL DISTRITO. EQUIPO DE ESPACIO PÚBLICO- IDPC, 2022.

Tipologías y ámbitos de los EPP

Tipologías del espacio público

El espacio público es susceptible de ser clasificado de diferentes maneras; no obstante, una de las más sencillas y comunes tiene que ver con la forma en que es utilizado y el fin último para el cual sirve a la comunidad. En ese sentido, se identifican dos grandes grupos en los que pueden incluirse la mayoría, si no todos, los espacios públicos: espacios de permanencia y espacios de circulación. Adicionalmente, se incluye una tercera categoría para aquellos que tienen un carácter ambivalente.

ESPACIOS DE PERMANENCIA

Espacios abiertos destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas de diversa índole que trascienden los intereses individuales de los habitantes. Estos escenarios tienen el objetivo de posibilitar y promover la estancia, la reunión y el encuentro de los ciudadanos, y se clasifican en:

Plazas (incluidas plazoletas y plazuelas). Las plazas son espacios abiertos de uso público, de carácter cívico, cultural, político y social. Estos espacios usualmente están contenidos por bordes edificados (recintos urbanos) y se encuentran vinculados a edificios públicos y equipamientos urbanos representativos. Las plazas, plazoletas y plazuelas fueron constituidas en los periodos de la Colonia y la República, principalmente, y constituyen uno de los componentes básicos en la conformación y estructuración de la ciudad. Su superficie es predominantemente dura, y promueve la reunión y el encuentro de los ciudadanos.



PLAZOLETA ANTONIO NARIÑO (O PLAZA DE SAN VICTORINO). FOTOGRAFÍA: FONDO LUIS ALBERTO ACUÑA, MUSEO DE BOGOTÁ, IDPC, CA. 1910.



PLAZOLETA ANTONIO NARIÑO (O PLAZA DE SAN VICTORINO). FOTOGRAFÍA: HANZ RIPPE-IDPC, 2018.

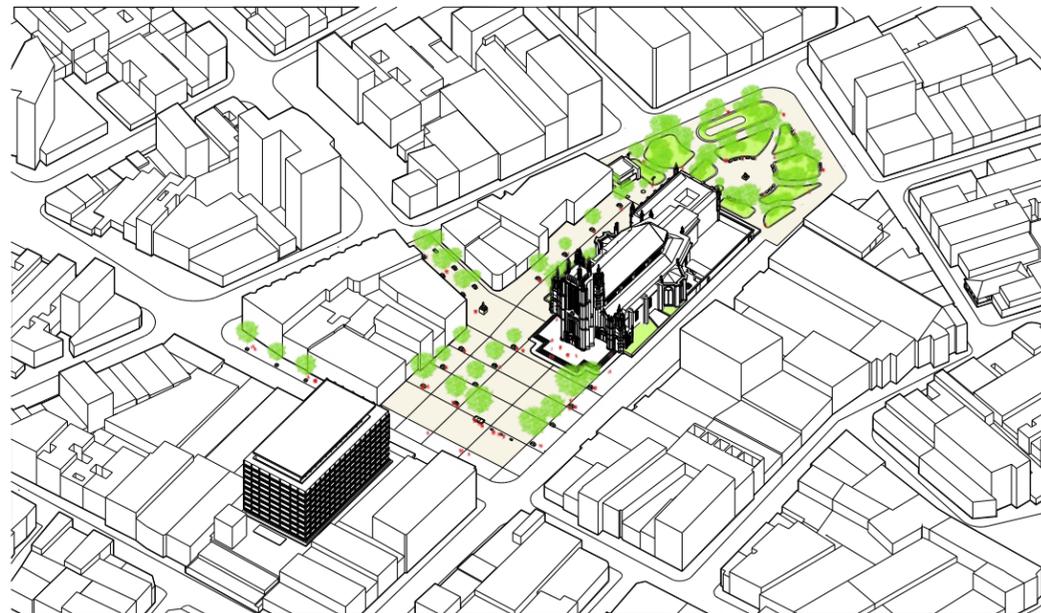


ISOMETRICO PLAZOLETA ANTONIO NARIÑO (O PLAZA DE SAN VICTORINO). EQUIPO DE ESPACIO PÚBLICO-IDPC, 2022.

Parques. Espacios abiertos de uso público de carácter contemplativo, lúdico o recreativo, cultural y deportivo. Estos espacios se caracterizan por la abundante presencia de vegetación y de elementos naturales, de manera que conforman una de las principales estructuras naturales y paisajísticas de la ciudad después de los cerros Orientales. Fueron constituidos en la época de la República y el periodo moderno, principalmente.



PARQUE NACIONAL. FOTOGRAFÍA: HANZ RIPPE-IDPC, 2018.



ISOMÉTRICO PARQUE DE LOURDES. EQUIPO DE ESPACIO PÚBLICO-IDPC, 2022.

ESPACIOS DE CIRCULACIÓN

Espacios públicos destinados a la circulación de sus habitantes. Tienen el objetivo de posibilitar y promover el correcto funcionamiento de los diferentes modos de movilidad y transporte, así como de conectar los espacios públicos de permanencia.

Calles (vías). Las calles constituyen el elemento de mayor presencia en cuanto a espacios públicos de circulación y son entendidas como el espacio público contenido entre los paramentos de las edificaciones o los predios de uso privado, y que sirven para movilizarse. Las calles están conformadas por

espacios de circulación para los vehículos (calzadas), para las personas (andenes y separadores), para las bicicletas (bicicarriles), entre otros. La presencia y dimensión de los elementos mencionados dependen de la escala de la calle.

Dentro de esta categoría se encuentran también los empedrados, calles que conservan, o en algunos casos recrean, los materiales pétreos en los que fueron construidos originalmente; usualmente, se encuentran ubicados en los sectores antiguos de la ciudad. Las calles o vías, además de la nomenclatura o toponimia, cuentan con un código para su identificación (código de identificación vial [CIV]).



CARRERA SÉPTIMA CON CALLE 16. FOTOGRAFÍA: SAÚL ORDUZ, MUSEO DE BOGOTÁ, IDPC, 1952.



PARK WAY. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

MIXTOS (CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA).

Como su nombre lo indica, estos espacios mezclan las tipologías de espacio público definidas anteriormente, lo que indica que son espacios públicos que permiten la movilización de los ciudadanos y al mismo tiempo la permanencia de estos.

Parques lineales. Los espacios públicos mixtos en Bogotá están comprendidos por los parques lineales que permiten la circulación de vehículos en los extremos que los delimitan, y la circulación de peatones y espacios de permanencia en el centro.

Los ámbitos que componen el EPP

En el contexto local, y teniendo en cuenta la normativa vigente para la ciudad de Bogotá, el EPP está conformado por tres ámbitos, a saber:

- Los espacios públicos que cuentan con declaratoria como bien de interés cultural.
- Los espacios públicos que hacen parte del área de afectación de los bienes muebles y monumentos.
- Los espacios públicos localizados dentro de los sectores de interés cultural de la ciudad.

Se aclara que las intervenciones en el espacio público que hacen parte de cualquiera de los tres ámbitos mencionados, y que se describen a continua-

ción, deberán contar con la autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) previa a su ejecución.

ESPACIOS PÚBLICOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Este primer ámbito está conformado por los lugares que, debido a su importancia y significación, han sido determinantes en el crecimiento y desarrollo de la ciudad. Dados los valores históricos, arquitectónicos y urbanísticos de estos espacios públicos, se han emitido actos administrativos a través de los cuales se los designa como bienes de interés cultural y, en ese sentido, hacen parte del patrimonio construido de la ciudad y del imaginario de la población. Dentro de este ámbito se encuentran la plaza de Bolívar, la plazoleta San Carlos (Rufino José Cuervo), el parque Nacional y el parque de la Independencia, entre otros.



PLAZA DE BOLÍVAR. FOTOGRAFÍA: MARGARITA MEJÍA-IDPC, 2016.



JARDÍN DE RUFINO CUERVO, HOY PLAZOLETA SAN CARLOS. FOTOGRAFÍA: DANIEL RODRÍGUEZ-MUSEO DE BOGOTÁ, IDPC, CA. 1940.



PLAZOLETA DE SAN CARLOS. FOTOGRAFÍA: MARGARITA MEJÍA-IDPC, 2016.



PARQUE DE LOS PERIODISTAS CON EL TEMPLE A BOLÍVAR. FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA- IDPC, 2018.

ESPACIOS PÚBLICOS CON BIC MUEBLES

Son los monumentos conmemorativos, obras de arte y elementos de mobiliario y/o utilitarios con declaratoria como BIC del ámbito nacional o distrital que se encuentran localizados en el espacio público o en áreas privadas afectas al uso público.

El reconocimiento y la importancia de estos elementos están ligados no solamente al valor del bien *per se*, sino también a las interacciones que se generan entre estos, el lugar y la comunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el espacio público, como escenario de dichas relaciones, adquiere gran significación y su tratamiento debe respetar y exaltar tanto el monumento como las dinámicas mencionadas.

Los bienes muebles cuentan con un área de afectación de 100 metros lineales contados a partir de los costados del elemento; por lo tanto, cualquier proyecto de intervención en el espacio público ubi-

cado en dicha zona deberá contemplar las acciones necesarias para la protección del bien. La propuesta de protección temporal formulada deberá ser autorizada por el IDPC.

ESPACIO PÚBLICO EN SECTORES DE INTERÉS CULTURAL (SIC)

Los sectores de interés cultural son fracciones del territorio dotadas de fisonomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad. Esta declaratoria cubre a todos los predios del sector, así como a su espacio público; por lo tanto, son objeto del régimen de protección. Los SIC del Distrito Capital son:

- i) Sectores de interés cultural con desarrollo individual: Corresponden a determinados barrios construidos en la primera mitad del siglo XX, formados

por la construcción de edificaciones individuales de los predios, que conservan una unidad formal significativa y representativa del desarrollo histórico de la ciudad, con valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales. Comprende los barrios Bosque Izquierdo, La Merced, Sagrado Corazón, Teusaquillo, San Luis y Chapinero.

ii) *Sectores de interés cultural con vivienda en serie, agrupaciones o conjuntos*: corresponde a barrios o sectores determinados de casas o edificios singulares de vivienda, construidos en una misma gestión, que poseen valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales, y son representativos de determinada época del desarrollo de la ciudad. Pueden hacer parte del régimen de propiedad horizontal o no. Comprende los sectores de Primero de Mayo, La Soledad, Popular Modelo, El Polo, Niza Sur I-II-III, Conjunto Residencial Jesús María Marulanda, Unidad Residencial Hans Drews Arango, Unidad Residencial Colseguros, Conjuntos Residenciales del Banco Central Hipotecario – BCH, Centro Urbano Antonio Nariño – CUAN y Pablo VI Primera Etapa.

iii) *Sectores Antiguos – SA*: corresponden al Centro Histórico de Bogotá y a los Sectores Antiguos de los municipios aledaños que fueron anexados al Distrito Capital y que actualmente hacen parte de este, siendo estos: Usaquén, Suba, Engativa, Fontibón, Bosa y Usme.⁹

Cabe resaltar que los SIC son fragmentos o piezas urbanas conformadas, al igual que el resto de la ciudad, por diferentes estructuras y subsistemas. En ese sentido, su valor no reside en un único elemento; por el contrario, recae en los diversos facto-

⁹ Decreto 190 de 2004, “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, Plan de Ordenamiento Territorial”, Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

res que lo conforman, tales como el trazado, el tejido residencial, los edificios singulares, los espacios abiertos, y los componentes naturales y ambientales, entre otros. No obstante, su significación también yace en las actividades, dinámicas y expresiones, de carácter social, cultural y comercial, que se manifiestan sobre el territorio. Lo anterior implica que el espacio público que hace parte de los SIC, en tanto que es parte integral de estos, debe ser considerado como espacio público patrimonial.

Dado que los sectores de interés cultural constituyen el mayor porcentaje del espacio público patrimonial en el Distrito, en el siguiente link el lector podrá dirigirse al segundo cuadernillo, en el que podrá profundizar en la identificación y reconocimiento del espacio público que hace parte de los SIC, así como aproximarse a las condiciones y el estado actual de dichos entornos con el objetivo de evidenciar algunas de las problemáticas para, posteriormente, proponer los criterios para su intervención y mejoramiento¹⁰.



¹⁰ La descripción de los SIC que se presenta en este documento (excepto las de Teusaquillo, Centro Histórico y Conjunto Funerario) está basada en las “Fichas de caracterización sectores de interés cultural”, elaboradas por la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio del IDPC en el 2020, en el marco de la meta n.º 4: “Activar siete (7) entornos con presencia representativa de patrimonio cultural material e inmaterial, a través de procesos de interacción social, artística y cultural del proyecto de inversión 7649 consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá”. Las problemáticas fueron identificadas por el Equipo de Espacio Público de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, con el apoyo del grupo de estudiantes inscritos al programa de pasantías del IDPC, por medio de visitas y recorridos realizados entre el 2021 y el 2022.



Lineamientos para la intervención en EPP

Considerando que los espacios públicos en entornos patrimoniales tienen características morfológicas y tipológicas particulares, y que las prácticas y manifestaciones que se generan en estos contextos hacen parte integral de la memoria y del acervo cultural de la ciudad, los proyectos de intervención formulados para estos lugares deberán abordar una reflexión en torno a estos aspectos con el objetivo de generar soluciones excepcionales, ligadas a la naturaleza del territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el planteamiento de la propuesta deberá proyectarse desde la concepción de un documento técnico de soporte (DTS), estudio que justifica y sirve de sustento a la intervención planteada. Este documento es en síntesis el diagnóstico y la valoración del espacio público, para, con base en estos, definir y proponer los lineamientos de intervención. Lo anterior significa que cada uno de los proyectos de intervención constituye una respuesta particular a los valores y a las problemáticas específicas de cada entorno, tomando en consideración aspectos físicos, pero también ocupándose de los factores sociales y culturales que, en gran medida, contribuyen a la apropiación de los espacios por parte de la comunidad y a la sostenibilidad en el tiempo de las acciones ejecutadas.

Por otra parte, y como se mencionó anteriormente, la protección del paisaje abarca no solamente el cuidado del espacio público, sino también la preservación de los valores ligados a la imagen urbana concebida de manera integral. En ese sentido, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC establece los frentes de trabajo para la protección del paisaje cultural, los tipos de intervención para cada uno y, por último, los principios y criterios que permiten orientar las acciones y las intervenciones en los entornos patrimoniales.

Frentes de trabajo (para la protección del paisaje)

La preservación de los valores del paisaje cultural se aborda de manera integral a través de la autorización de intervenciones en tres frentes de trabajo: el espacio público, las estaciones radioeléctricas, y la publicidad exterior visual y los avisos. Es importante tener en cuenta que la protección del paisaje se acomete desde estos frentes, considerando que las intervenciones en el espacio público, en las redes de telecomunicaciones y en las fachadas de los inmuebles afectan de manera directa la configuración del perfil y la imagen urbana que la comunidad percibe del entorno. El análisis de los entornos patrimoniales de manera integral, y no de forma segregada, es lo que permite identificar y proteger los valores de manera más efectiva.

ESPACIO PÚBLICO

Se deberán proteger y conservar los valores y los bienes de interés cultural muebles e inmuebles que componen el espacio público a través de la formulación de intervenciones respetuosas que tomen en consideración las diferentes variables contextuales que conforman los entornos patrimoniales. Asimismo, es importante identificar todas aquellas prácticas y manifestaciones sociales y culturales con el objetivo de mantenerlas y visibilizarlas, velando por el interés común y teniendo en cuenta el concepto de la comunidad.

Dependiendo de la escala y las características propias de cada proyecto, deberán incorporarse al diagnóstico y a la propuesta elementos relacionados con el tejido urbano, y la morfología y tipología de las plazas, parques, calles y manzanas. No obstante, en todos los casos y para efectos de la protección del espacio público, este deberá ser entendido como el recinto o estancia que se ubica entre los paramentos de los predios privados de forma integral y continua.



PLAZA DEL VEINTE DE JULIO. FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA-IDPC, 2019.

Cabe aclarar que la protección del espacio público abarca los tres ámbitos señalados en el capítulo anterior:

- Los espacios públicos que cuentan con declaratoria como bien de interés cultural
- Los espacios públicos que hacen parte del área de afectación de los bienes muebles y monumentos
- Los espacios públicos localizados dentro de los sectores de interés cultural de la ciudad

ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS

Según el Decreto 1078 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, las estaciones radioeléctricas son los elementos físicos que soportan y sostienen las redes de telecomunicaciones. Se componen de equipos

transmisores y/o receptores, elementos radiantes y estructuras de soporte como torres, mástiles y azoteas necesarios para la prestación del servicio y/o la actividad de telecomunicaciones.

La instalación de estaciones radioeléctricas en sectores de interés cultural y en bienes de interés cultural inmuebles responde a la necesidad de ampliación de la cobertura y de mejoramiento de la estabilidad en los servicios de telecomunicaciones. Si bien los proyectos y las intervenciones en el marco de la actualización y el crecimiento de las redes de telecomunicaciones son totalmente pertinentes e imprescindibles, muchas de las propuestas actuales son formuladas sin tener en cuenta la configuración de los paisajes culturales, ni su importancia en la planeación de la ciudad y en la memoria de la comunidad.



ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA EN EL BARRIO LA MAGDALENA, SECTOR DE INTERÉS CULTURAL DE TEUSAQUILLO. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

Los operadores de las empresas de telecomunicaciones, así como las entidades del Distrito, deberán buscar y establecer un equilibrio entre la necesidad de expansión de las redes y servicios y el cuidado del patrimonio cultural. Al respecto, es importante señalar que la evaluación y autorización de la instalación de los elementos que conforman las estaciones radioeléctricas en los espacios públicos patrimoniales y en los bienes de interés cultural inmuebles por parte del IDPC están encaminadas a evitar los impactos negativos en la imagen urbana y arquitectónica de los contextos patrimoniales y, en consecuencia, en el paisaje cultural.

Los casos que se mencionan a continuación son considerados estaciones radioeléctricas en contextos patrimoniales, y por lo tanto deberán contar con la autorización por parte del IDPC previa a su instalación o al trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):

Estaciones radioeléctricas en bienes de interés cultural inmuebles. Son estaciones radioeléctricas ubicadas en inmuebles declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital. Estos inmuebles son edificaciones que cuentan con valores culturales y arquitectónicos excepcionales, y que representan una época específica o una tipología arquitectónica particular.

Estaciones radioeléctricas en inmuebles colindantes con bienes de interés cultural. Son estaciones radioeléctricas ubicadas en inmuebles que comparten un lindero común lateral con un bien de interés cultural del ámbito distrital.

Estaciones radioeléctricas en sectores de interés cultural. Son estaciones radioeléctricas ubicadas en el espacio público o en predios privados que hacen parte de los sectores de interés cultural del Distrito.

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y AVISOS

Dado que el paramento de los predios y, en ese sentido, las fachadas de las edificaciones constituyen el contenedor del espacio público, las actuaciones o intervenciones sobre estas terminan por afectar la imagen del paisaje cultural en general. En ese orden de ideas, la regulación de la publicidad exterior visual y de avisos en los espacios públicos patrimoniales y los bienes de interés cultural inmuebles apunta a la reducción de la contaminación visual para que se visibilicen los valores de estos contextos.

Los avisos en contextos patrimoniales constituyen un medio masivo de comunicación, permanente o



CARRERA DÉCIMA. ANTIGUOS AVISOS QUE SE ENCONTRABAN EN ALGUNOS DE LOS EDIFICIOS DE LA DÉCIMA COMO: BANCO DE BOGOTÁ, SEGUROS BOLÍVAR, ÓPTICA ITALIANA, TECVIVIENDA Y SEGUROS SKANDIA. FOTOGRAFÍA: DANIEL RODRÍGUEZ, MUSEO DE BOGOTÁ, IDPC, CA. 1970.



HOTEL CONTINENTAL.
FOTOGRAFÍA: PAUL BEER,
MUSEO DE BOGOTÁ, IDPC,
CA. 1950.

temporal, fijo o móvil, que se destina para llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como ilustraciones, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se encuentre ubicada tanto en el espacio público como en el espacio privado, y que se haga visible desde el espacio público. Su fin puede ser comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Hacen parte de estos medios vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, carteleras, mogadores, globos, entre otros.

Los avisos en contextos patrimoniales se clasifican en: avisos informativos, avisos publicitarios o avisos históricos. Estas categorías se describen a continuación:

Avisos informativos en contextos patrimoniales. Son aquellos avisos que informan a la ciudadanía sobre los servicios que se prestan en el inmueble y que no tienen fines comerciales o lucrativos.

Avisos publicitarios en contextos patrimoniales. Son aquellos avisos que tienen un fin comercial y que se encuentran en contextos patrimoniales. El aviso publicita una marca, la razón social o los servicios que se prestan a la comunidad y que tienen fines comerciales.

Avisos históricos. Son avisos que se pueden considerar parte de la fachada desde la concepción del edificio, y hacen parte de los referentes y de la memoria colectiva de la ciudadanía. Los avisos históricos hacen parte integral del bien de interés cultural y forman una unidad con este.

Por otra parte, los casos que se ilustran a continuación son considerados avisos en contextos patrimoniales y, en consecuencia, deberán contar con la autorización previa por parte del IDPC para su respectivo trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente:

Publicidad exterior visual y avisos en bienes de interés cultural. Son avisos que se ubican en inmuebles declarados como bienes de interés cul-

tural del ámbito distrital. Estos inmuebles son edificaciones que cuentan con valores culturales y arquitectónicos excepcionales, y que representan una época específica o una tipología arquitectónica particular.

Publicidad exterior visual y avisos en inmuebles colindantes con bienes de interés cultural.

Son avisos que se ubican en inmuebles que comparten un lindero común lateral con bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Publicidad exterior visual y avisos en sectores de interés cultural. Son avisos que se ubican en predios privados que hacen parte de los sectores de interés cultural del Distrito.

Por último, según su duración o temporalidad, los avisos patrimoniales en el Distrito Capital están clasificados en dos grupos: permanentes y temporales:

Avisos permanentes. Avisos previstos a largo plazo que podrán tener una vigencia superior a los sesenta días calendario y hasta de tres años. La publicidad exterior visual permanente no deberá alterar y/o modificar las características materiales, formales, compositivas, geométricas y decorativas de los inmuebles. Así mismo, esta publicidad no deberá afectar ni alterar el paisaje¹¹.

Avisos temporales. Son aquellos avisos que tienen una vigencia igual o inferior a sesenta días calendario a partir de su concepto de autorización; se pueden prorrogar solo una vez por el mismo tiempo. La publicidad exterior visual temporal no deberá alterar ni modificar las características materiales, formales, compositivas, geométricas y decorativas de los inmuebles. Asimismo, la publicidad temporal no deberá afectar ni alterar el paisaje.

¹¹ Se entiende como afectación al paisaje las relaciones visuales y sensoriales, y perceptivas en términos de dimensiones, colores, ubicaciones, etc., que experimenta el peatón al observar avisos comerciales.

Tipos de intervención

Tomando en consideración la definición de espacio público patrimonial y la aproximación al concepto de paisaje cultural, a continuación se dan a conocer los tipos de intervención que se establecen en cada

uno de los frentes de trabajo para la protección del paisaje y que requieren de la evaluación y autorización por parte del IDPC:

TIPOS DE INTERVENCIÓN EN EPP		
Frente de trabajo para la protección del paisaje	Ámbito	Tipos de intervención
Espacio público	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Espacios públicos con declaratoria individual ▶ Espacios públicos en zona de influencia de BIC muebles (100 m) ▶ Espacio público en SIC 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Obras de mantenimiento y reparación Intervención del espacio público para localización de equipamiento comunal privado ▶ Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes ▶ Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo ▶ Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. Obras mínimas en espacio público
Estaciones radioeléctricas	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Espacios públicos con declaratoria individual ▶ Espacios públicos en zona de influencia de BIC muebles (100 m) ▶ Espacio público en SIC ▶ BIC ▶ Inmuebles colindantes con BIC ▶ Inmuebles en SIC 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Instalación de nueva estación radioeléctrica ▶ Reemplazo de estación radioeléctrica ▶ Actualización de estación radioeléctrica
Publicidad exterior visual y avisos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Bienes inmuebles en SIC ▶ BIC ▶ Inmuebles colindantes con BIC 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Instalación de nueva publicidad exterior visual o aviso ▶ Reemplazo de actualización de publicidad exterior visual o aviso ▶ Mantenimiento de aviso histórico

Principios para la intervención

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1080 de 2015, se define la intervención en un bien de interés cultural como todo acto que cause cambios al bien o que afecte su estado. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección, si este existe. La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes. Asimismo, se señala que “toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”¹².

Adicionalmente, resulta pertinente hacer referencia y entender los principios generales de intervención de un BIC establecidos en el Decreto 1080 que, para este caso, aplicarían a la formulación de proyectos de intervención de espacio público, estaciones radioeléctricas, o publicidad exterior visual y avisos en contextos patrimoniales:

- Conservar los valores culturales del bien.
- La mínima intervención, entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
- Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
- Permitir la reversibilidad de la intervención, si en el futuro se considera necesario.

¹² Decreto Nacional 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76833>

- Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de estos.
- Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
- Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
- Intervenir de tal manera que las nuevas intervenciones sean legibles.

Criterios de intervención

Los principios relacionados en el apartado anterior rigen y orientan todas las intervenciones en los bienes de interés cultural en general. Dichos principios serán aplicados de manera parcial o absoluta, según el juicio del proponente, dependiendo del tipo de intervención y las características particulares de cada proyecto. En ese sentido, a continuación se presentan criterios específicos, derivados de los principios generales antes indicados, en cada uno de los frentes de trabajo para la protección del paisaje (espacio público, estaciones radioeléctricas y publicidad exterior visual).

CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

En este apartado se plantean los criterios para la intervención del espacio público, los cuales responden a cada uno de los conflictos evidenciados en el desarrollo de la caracterización de los SIC del Distrito Capital y profundizados en el segundo cuadernillo que compone esta publicación. No obstante, cabe aclarar que estos criterios de intervención aplican a todos y cada uno de los tres ámbitos que conforman el EPP (espacios públicos con declaratoria, espacios públicos con BIC muebles y espacios públicos en SIC). Asimismo, al momento de formular proyectos e intervenciones en



OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA.
FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA-IDPC, 2018.



OBRAS DE PETONALIZACIÓN DE LA CALLE 10.ª.
FOTOGRAFÍA: JOHAN GARZÓN-IDPC, 2020.

los espacios públicos patrimoniales deberán ser tenidos en cuenta todos los criterios que hacen parte del presente capítulo; sin embargo, dependiendo del carácter, de la escala, de la ubicación y de las demás variables que incorpora cada proyecto, el proponente podrá hacer énfasis en algunos lineamientos más que en otros.

Integralidad, unidad y homogeneidad

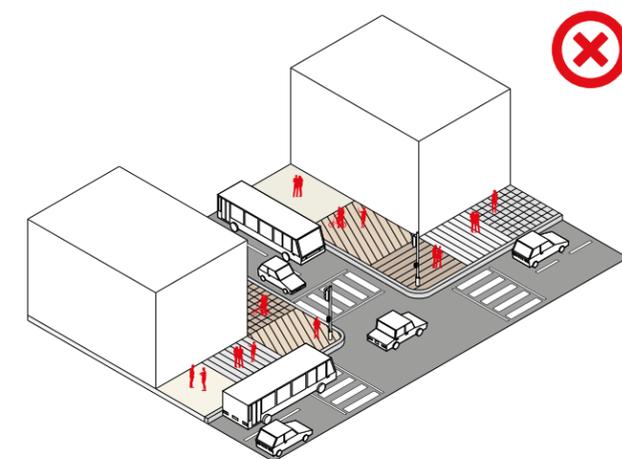
El espacio público que hace parte de los SIC es producto, en gran medida, de la superposición de capas que se han constituido a partir de las intervenciones urbanas ejecutadas en diferentes periodos. La falta de planes directores y proyectos integrales formulados a largo plazo, así como la discontinuidad en las políticas, los programas y las administraciones distritales, han generado intervenciones que no se corresponden las unas con las otras.

Los factores arriba mencionados, sumados al gran número de actores y entidades que intervienen en el diseño y la construcción del espacio público, se traducen en una multiplicidad de métodos y maneras de intervenirlos. Los entornos producto de esta

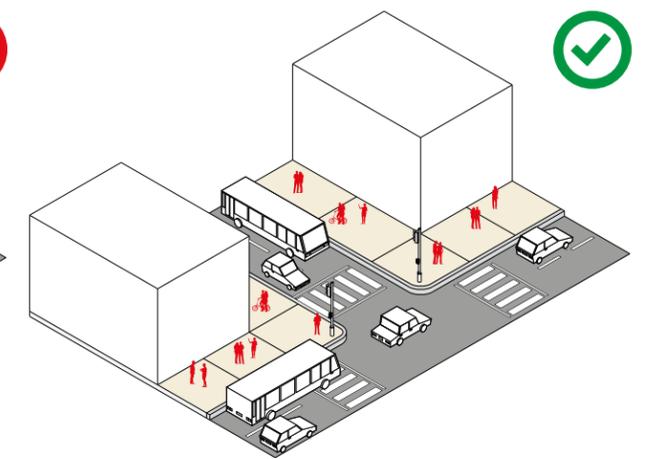
situación evidencian la falta de unidad en los tratamientos, materiales, mobiliario y demás elementos que componen el espacio público. La imagen y la identidad del espacio público y del paisaje cultural se ven gravemente afectadas por los factores indicados, a lo que se suman otros aspectos como la contaminación visual, la presencia de basuras y la falta de aseo, tanto en fachadas como en superficies de piso y mobiliario urbano.

Este criterio responde a la problemática de heterogeneidad y fragmentación del espacio público. En tal sentido, se insta a los proponentes a formular propuestas y proyectos integrales y de una escala considerable, en los que se abarquen sectores, espacios, predios y/o segmentos completos, en lugar de centrarse en la reparación de daños o afectaciones puntuales, pues estas representan respuestas “paliativas” y no soluciones de fondo.

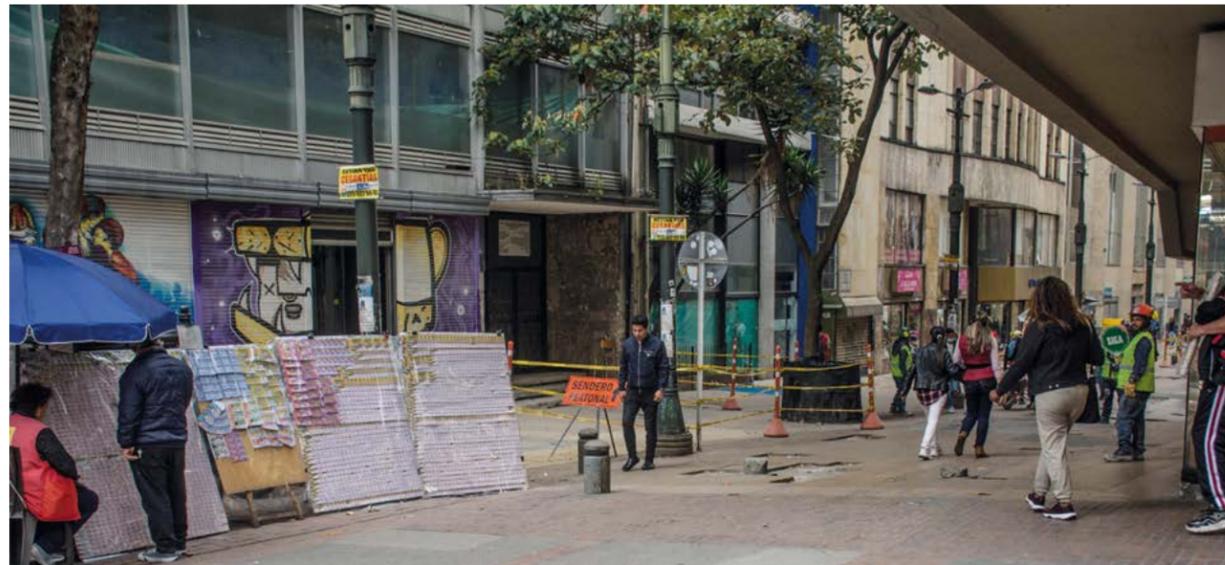
Vale la pena aclarar que aquí no se presenta una fórmula o material que deba aplicarse a todos los espacios públicos de carácter patrimonial de la ciudad. Por el contrario, los diseños propuestos deberán



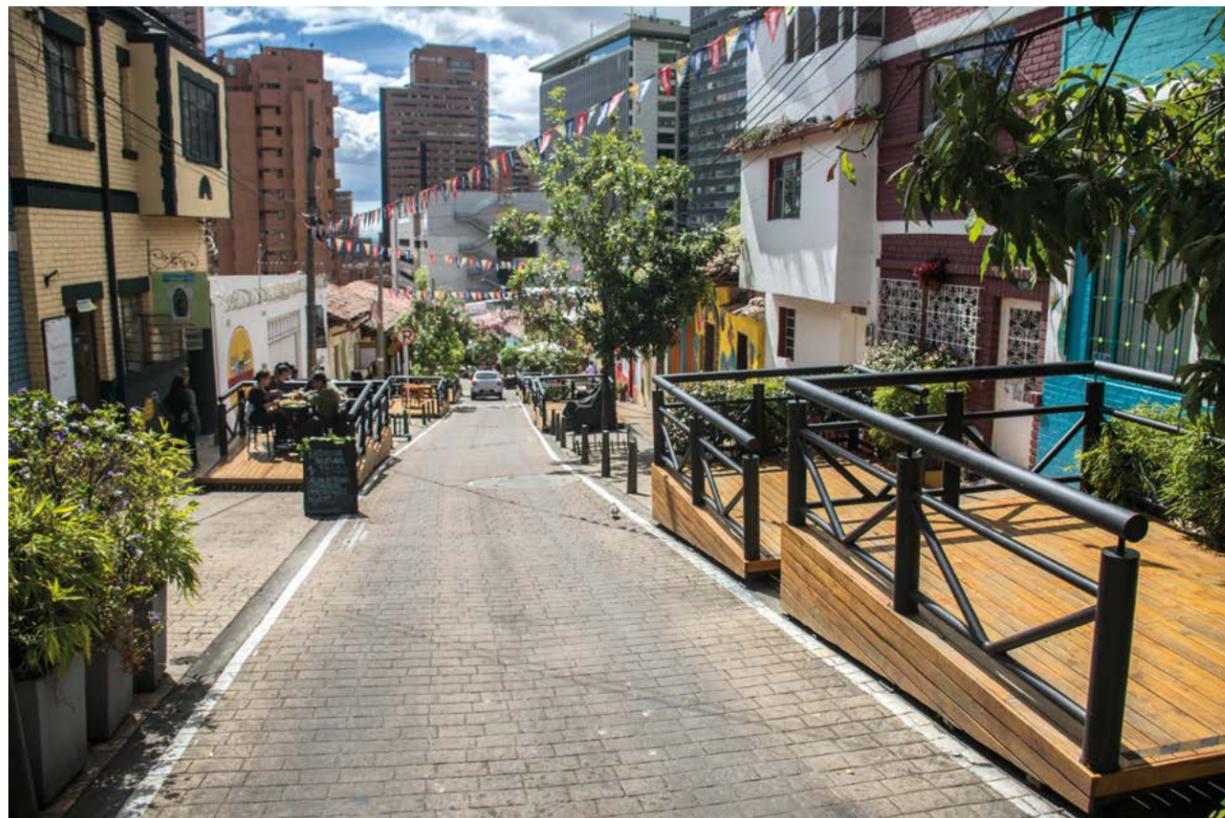
HETEROGENEIDAD EN LOS TRATAMIENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO.



CRITERIO DE INTEGRALIDAD, UNIDAD Y HOMOGENEIDAD.



HETEROGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LAS SUPERFICIES EN LA CALLE 12C CON CARRERA 8.ª. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.



INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 30 ENTRE CARRERAS 5.ª Y 6.ª. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

responder al análisis y la valoración de las condiciones urbanas del área a intervenir. No obstante, en cada proyecto los tratamientos del espacio público deberán ser homogéneos y uniformes, y ceder la jerarquía y el protagonismo a los bienes muebles e inmuebles, y a las actividades y prácticas propias de cada uno de los espacios públicos patrimoniales.

Accesibilidad universal

El espacio público presenta bajos índices de equidad, inclusividad y accesibilidad debido a los siguientes factores:

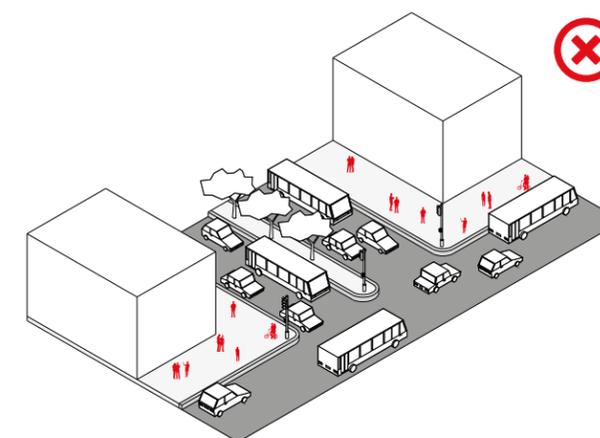
- Deterioro de las superficies
- Falta de señalización y de elementos informativos
- Ausencia de rampas y vados peatonales
- Andenes reducidos
- Alta presencia de bolardos
- Sardineles excesivamente altos
- Estacionamiento antirreglamentario en vía pública y andenes

Los aspectos mencionados ocasionan dificultades para el libre uso y circulación de los peatones e incluso, en algunos casos, imposibilitan la accesibilidad a los espacios a un segmento de la población. Lo anterior evidencia que no existe un itinerario para adultos mayores, niños, personas que transitan con

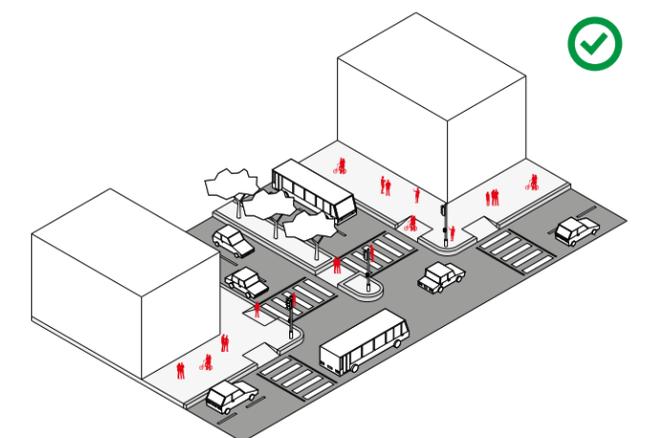
coches para bebés o carros para el mercado y, principalmente, población con discapacidades auditivas, visuales y motrices, entre otras.

Este criterio se plantea como una respuesta a la problemática de discontinuidad e inaccesibilidad del espacio público. Es de vital importancia garantizar el tránsito, el uso y el disfrute de los espacios a la totalidad de la población, independientemente de su edad, condición o situación física. Por tal razón es necesario suprimir las barreras físicas e incorporar rampas, vados y cruces peatonales seguros. Asimismo, se deberán implementar superficies continuas y antideslizantes, así como toda la señalización e información necesaria empleando un lenguaje inclusivo y universal.

Adicionalmente, habrá que usar mecanismos de segregación únicamente en los casos que sean necesarios y donde las dimensiones de los perfiles y los espacios lo permitan. Estos elementos serán utilizados para proteger a la población más vulnerable. Por último, en el proceso de diseño del espacio público, así como en el resultado final, habrá que hacer uso de estrategias de diseño accesible que contemplen los tratamientos para personas con discapacidad auditiva, visual y motriz.



SEGREGACIÓN Y FALTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL ESPACIO PÚBLICO.



CRITERIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.



DIFICULTADES PARA ACCEDER AL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SAN LUIS. FOTOGRAFÍA: JOHAN GARZÓN-IDPC, 2022.

Calidad, durabilidad y capacidad de mantenimiento

Una de las problemáticas más recurrentes y que más afecta al espacio público, no solo de los SIC, sino de la ciudad en general, es el mal estado de las superficies de uso peatonal y vehicular. Este aspecto obedece, en gran medida, a la ausencia de programas permanentes de mantenimiento y a la falta de políticas que promuevan y destinen recursos de manera constante a las acciones de carácter preventivo y correctivo.

En la actualidad, un gran porcentaje del espacio público de la ciudad presenta altos niveles de deterioro que se ven reflejados en hundimientos, desniveles, fracturas, agrietamientos, ausencia de material de acabado, falla en las estructuras de base y subbase y otras patologías. Este escenario ocasiona dificultades para el uso y el disfrute del espacio público

por parte de la población y a la vez representa un riesgo para las personas. Asimismo, la baja actualización de la infraestructura de redes de servicios genera empozamientos, inundaciones y malos olores en épocas de lluvia; contaminación visual, dada la alta presencia de postes y cables; y sensación de inseguridad en las noches debido a los bajos niveles de iluminación.

Este criterio se formula como respuesta a la problemática generalizada de deterioro y mal estado; por lo tanto, es importante entender que la escogencia de los materiales y los procesos constructivos son factores que están directamente ligados a extender la vida útil de los proyectos y las intervenciones en el espacio público. Los proyectos y las intervenciones formuladas en los espacios públicos que hacen parte de los SIC deberán propender por el bajo costo en mantenimiento y la fácil limpieza.



BOSA. DETERIORO EN LOS ANDENES DEL SECTOR ANTIGUO DE BOSA. FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA-IDPC, 2019.



PARQUE DE LOS HIPPIES. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2020.

Asimismo, las superficies, el mobiliario y demás elementos que hacen parte integral del espacio público tendrán que ser antivandálicos, de alta durabilidad, resistentes a los impactos y de fácil consecución en el mercado, para garantizar así su mantenimiento oportuno y sostenibilidad en el tiempo.

Identidad y carácter

Las alteraciones en el espacio público, en términos de materialidad, cambios en el perfil y reemplazo de los elementos que hacen parte de la morfología o la tipología urbana producen, en algunos casos, la pérdida de la identidad de los espacios y los sectores. Pese a que el espacio público, como se mencionó anteriormente, requiere de constantes actualizaciones y mejoras, es importante mantener los rasgos y características distintivos, en especial

los que están relacionadas con los valores urbanos y los que representan una época o un hecho en particular.

A través del criterio de identidad y carácter, se pretende preservar los valores de los espacios públicos patrimoniales, relacionados con el trazado y la morfología urbana, la composición de los perfiles, y las diversas tipologías de los andenes, plazas y parques, entre otros. Resulta importante identificar estos elementos en el proceso de análisis y valoración, para que en la etapa de diseño y ejecución de las obras sean conservados y evidenciados a través de las intervenciones.

Considerando que el carácter y la identidad de un espacio público radican también en las actividades



PARQUE NACIONAL. FOTOGRAFÍA: SAÚL ORDUZ, MUSEO DE BOGOTÁ-IDPC, CA. 1960.



PARQUE NACIONAL. FOTOGRAFÍA: OSCAR DÍAZ-IDPC, 2021.

y las dinámicas que se producen en él, es de vital importancia que los proyectos e intervenciones formulados no solo reconozcan y respeten dichas prácticas, sino que las pongan en conocimiento del resto de la población y las potencien. En ese sentido, es clave entender que el carácter y la identidad de un contexto están directamente ligados a los niveles de apropiación que este genera en la comunidad.

Vitalidad

La problemática de la falta de vitalidad de los espacios públicos está directamente ligada a los conflictos en materia de seguridad. Los espacios en desuso e inactivos generan percepción de inseguridad y promueven en muchos casos la delincuencia. Es importante considerar que a esta problemática contribuyen, además de la configuración del espacio público, otros factores que están vinculados a los predios privados. En ese sentido, la falta de ac-

cesos y de frentes activos en las manzanas y las edificaciones repercute de manera negativa sobre las dinámicas que se presentan en el espacio público.

El criterio de vitalidad se enfoca en que los espacios públicos sean versátiles y promuevan la mayor cantidad de actividades en las diferentes franjas horarias. Estas dinámicas deberán ser propiciadas desde el diseño del espacio público y a través de la implementación de mobiliario urbano para los diferentes grupos etarios. Asimismo, deberá impulsarse la apertura de nuevos accesos a los predios, y garantizar las condiciones de accesibilidad y movilidad tanto en el ámbito público como en el privado. En complemento, desde los proyectos y las intervenciones se deberá fomentar la incorporación de nuevas actividades y servicios tanto en el espacio público como en los predios y las edificaciones para aumentar en cantidad y calidad los frentes activos en las fachadas que contienen los espacios públicos.



PARQUE TERCER MILENIO. FOTOGRAFÍA: JOHAN GARZÓN, EQUIPO ESPACIO PÚBLICO-IDPC, 2021.



ESPACIO PÚBLICO CONTIGUO A CORFERIAS. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

Seguridad

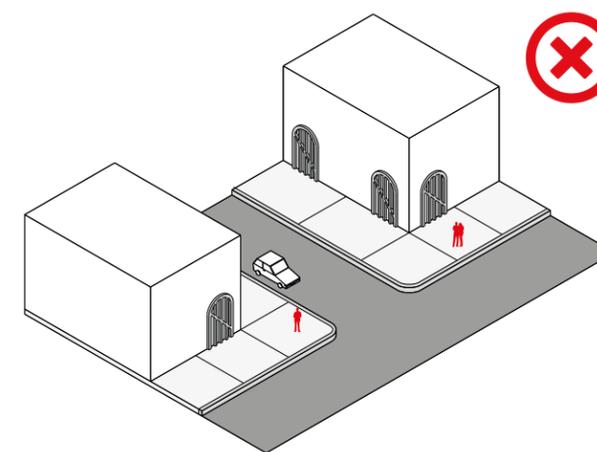
Algunas de las problemáticas mencionadas anteriormente contribuyen a crear percepción de inseguridad en la población y en muchos casos generan situaciones reales de inseguridad. Por una parte, el deterioro y el mal estado de las superficies y la falta de información y señalización ocasionan accidentes peatonales y vehiculares. Por otra, los deficientes niveles de iluminación en algunos espacios públicos, sumados a la escasa mezcla de usos que se traducen en falta de actividad en horas de la noche, generan entornos inseguros.

Evidentemente, el criterio de seguridad responde a las situaciones de inseguridad mencionadas. Mejorar estas condiciones, principalmente para los peatones y para las personas que hacen uso de los modos de transporte no motorizado, depende en gran medida de la actualización de las redes de servicios públicos. Como se mencionó anteriormente, los empozamientos e inundaciones en el espacio público producen no solo un mayor deterioro, sino también situaciones de riesgo para la población. Asimismo, el mejoramiento de las redes eléctricas y de alumbrado público influye en la generación de ambientes más seguros.

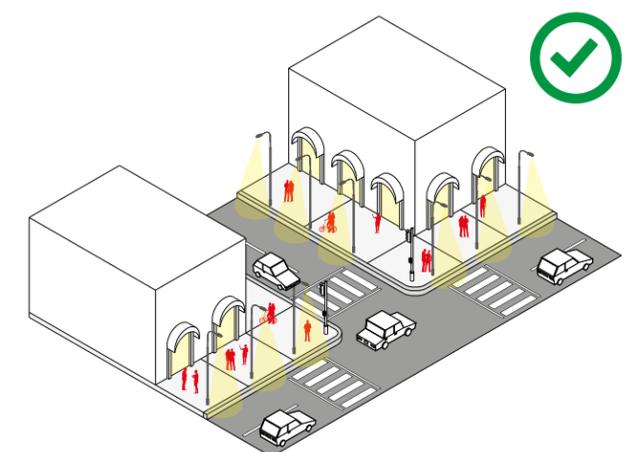


ENTORNOS INSEGUROS GENERADOS POR LOS CERRAMIENTOS DE LAS AGRUPACIONES EN LA UNIDAD RESIDENCIAL COLSEGUROS. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

No obstante, los niveles de seguridad de un espacio no dependen solo de las condiciones físicas de este. La mezcla de actividades y los frentes activos en la interfase público-privada son factores que repercuten en la disminución de conflictos relacionados con la inseguridad en el espacio público.



ESPACIOS INSEGUROS POR FALTA DE ACTIVIDAD, ILUMINACIÓN Y FRENTES ACTIVOS, ENTRE OTROS ASPECTOS.



EL CRITERIO DE SEGURIDAD PROPENDE POR LA GENERACIÓN DE FACHADAS ACTIVAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INTERFASE PÚBLICO-PRIVADA.



AVENIDA JIMÉNEZ DE NOCHE. FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA-IDPC, 2019.

Sostenibilidad ambiental

En la actualidad existen varios factores que afectan las condiciones ambientales de la ciudad. Algunos de estos se producen dentro de los predios y las construcciones privadas, y otros se generan en el espacio público. En la caracterización de los SIC se identificaron conflictos relacionados con el acopio de basuras, pues muchos locales comerciales dejan sus residuos en el espacio público en horarios que no están permitidos, y estos permanecen por largos periodos sin ser recogidos, lo que genera suciedad y malos olores.

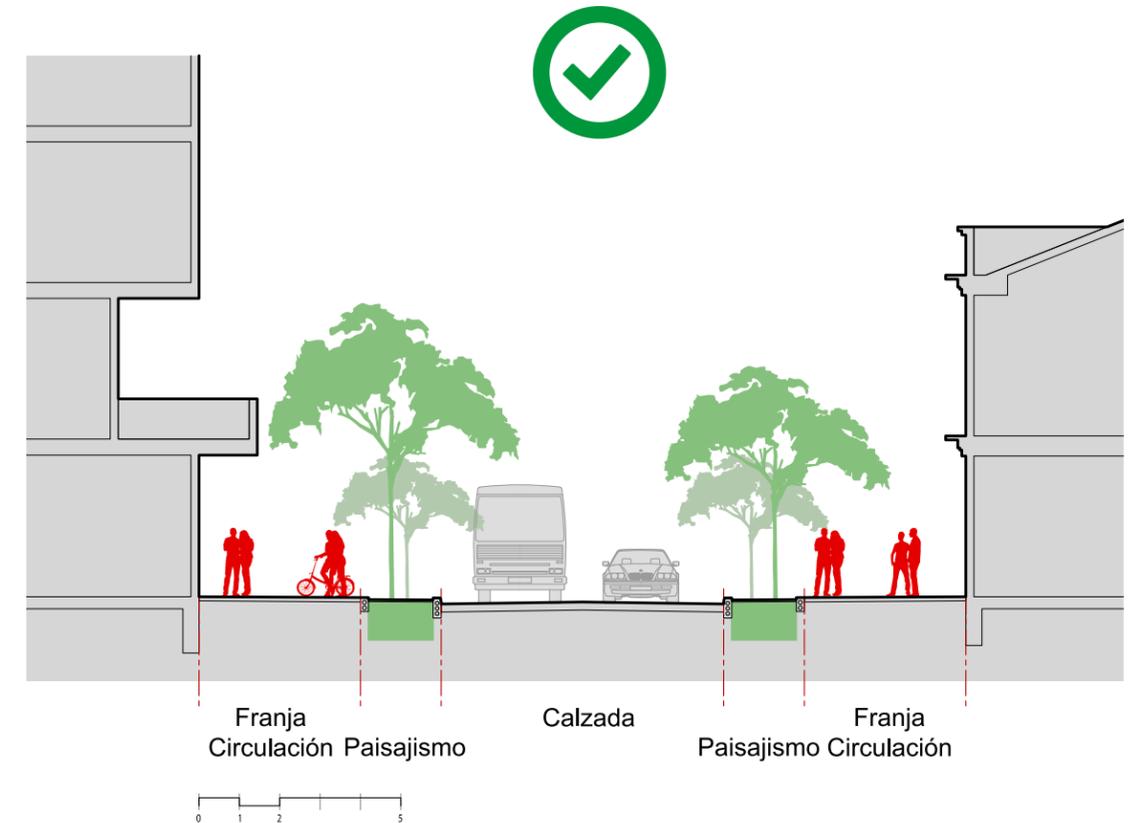
Esta es una situación que tiene origen no solo en la falta de conciencia de los administradores y propietarios de restaurantes, tiendas o supermercados, ya que parte de los residuos depositados en el espacio público son producto de la falta de cultura ciudadana de algunas personas que hacen uso de estos. Asimismo, habitantes de calle y recicladores, en ocasiones, aportan a esta problemática. Otro aspecto a tener en cuenta, principalmente en áreas y corredores de uso comercial intensivo, es la contaminación visual y auditiva que se produce.

Adicionalmente, y pese a que desde la Administración distrital se ha venido implementando el uso de buses eléctricos y a gas, los cuales generan menos

emisiones, aún circulan muchos vehículos de gran tamaño que trabajan con combustibles derivados del petróleo. La contaminación producida por estos automotores afecta la salud de la comunidad y contribuye al deterioro de los bienes muebles e inmuebles. De igual manera, y como se aprecia en los sectores antiguos, las dimensiones y el peso de los buses perjudica las estructuras.

Este criterio constituye la respuesta a las problemáticas mencionadas y a través de este se pretende mejorar las condiciones ambientales y las prácticas en torno al uso eficiente de los recursos. En ese sentido se recomienda incluir nueva vegetación y arborización en los espacios públicos, en los entornos patrimoniales en la medida de lo posible, y en concordancia con los valores del espacio público objeto de la intervención. Los individuos arbóreos filtran el aire y absorben el carbono, con lo que hacen un aporte a la reducción de la contaminación. Asimismo, se recomienda la incorporación de zonas verdes para, en los casos que se considere pertinente, reducir las islas de calor generadas por las superficies duras y los materiales absorbentes de calor. De igual forma, es importante implementar, en la medida de lo posible, sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), con el fin de facilitar el ciclo del agua.

En complemento, se sugiere incorporar al proyecto el uso de materiales con componentes reciclables y cuyo proceso de producción este encaminado a reducir la huella de carbono. Asimismo, es importante reutilizar los elementos que, de acuerdo con su estado de conservación y capacidad portante, lo permitan. Por otra parte, se insta a las entidades encargadas de la administración del espacio público a que implementen programas y brigadas de limpieza del espacio público. Estas deberán hacerse con la vinculación de la comunidad, con el fin de generar procesos de apropiación y participación para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.



INCORPORACIÓN DE FRANJAS DE PAISAJISMO EN ESPACIO Y PERFILES QUE CUENTAN CON LA DIMENSIÓN SUFICIENTE.

Pacificación del tráfico y jerarquización del peatón

Desde la llegada del vehículo a Bogotá los proyectos arquitectónicos y los urbanos, principalmente, empezaron a otorgar cada vez más espacio e importancia a este medio de transporte. En ese contexto, durante la primera mitad del siglo XX se trazaron grandes avenidas que facilitaron el flujo de carros privados y buses de transporte público. Hoy en día el número de automotores que transitan en la ciudad excede la capacidad de las vías, lo que hace que el tráfico sea inmanejable y que se formulen medidas de disuasión del uso del vehículo privado como el pico y placa, y otras que no se han logrado implementar aún.

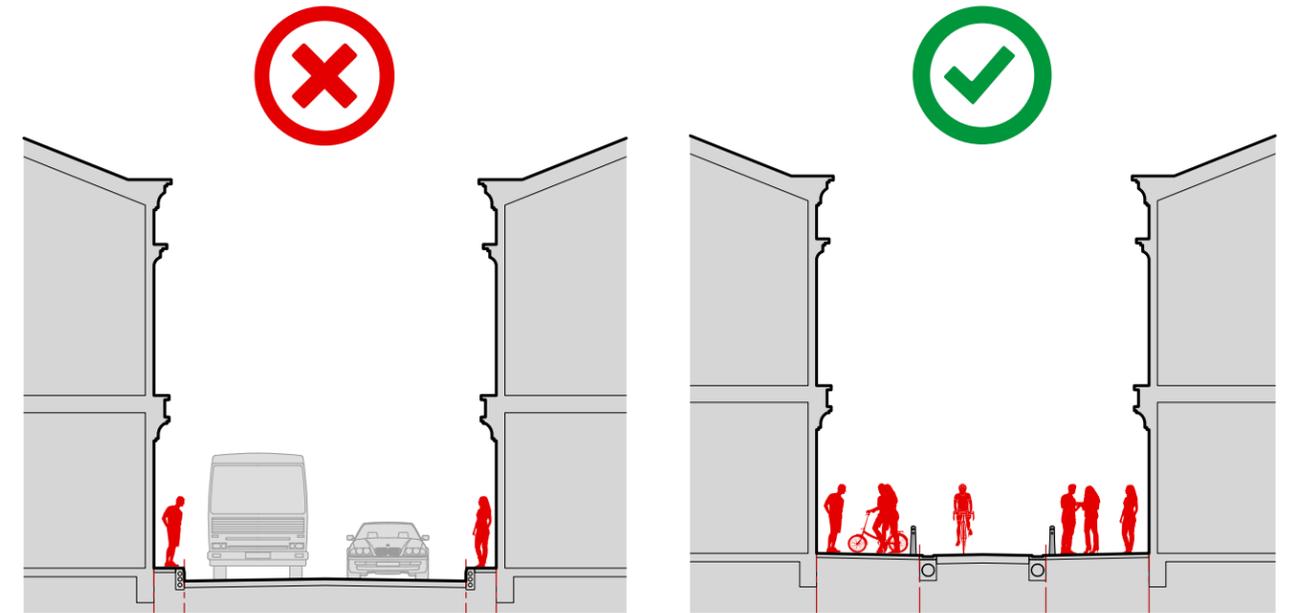
Además de los problemas de movilidad, se podría afirmar que el vehículo ha colonizado gran parte del espa-

cio público, situación que se ve reflejada en el parqueo antirreglamentario en vía pública tanto en calzadas como en andenes. Adicionalmente, en el Centro Histórico de la ciudad, y en los sectores antiguos en general, los modos de transporte motorizados han desplazado a los peatones y biciusuarios, pues las reducidas dimensiones de los perfiles generan conflictos entre estos y ponen en riesgo la integridad de las personas que caminan o se mueven en bicicleta.

Con el criterio de pacificación del tráfico y jerarquización del peatón se pretende devolver la importancia a las personas, proteger a los más vulnerables y priorizar los modos no motorizados de transporte. Al respecto, se recomienda la implementación de estrategias de pacificación del tráfico, como reductores de velocidad, texturas, pompeyanos, entre otros. Asimismo, es importante optimizar las dimensiones de las

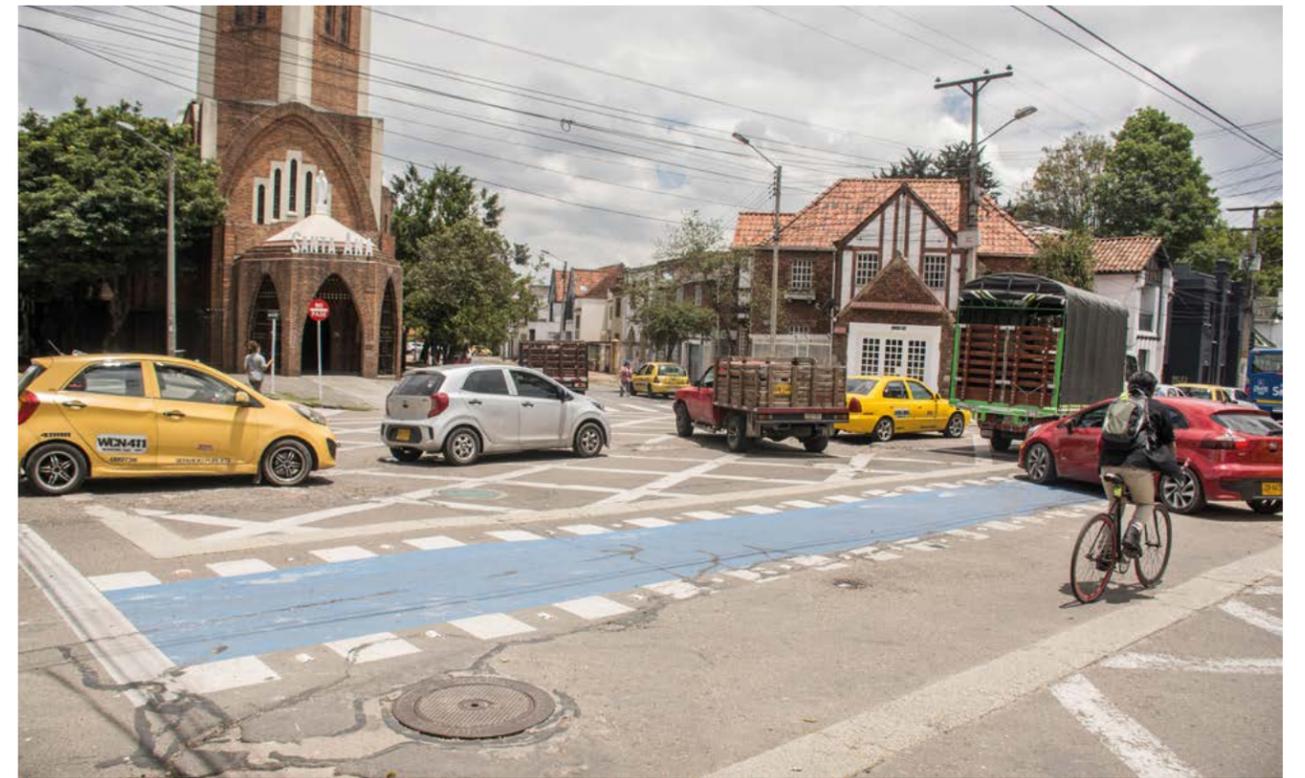


CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE LA CALLE 26. FOTOGRAFÍA: MANUEL H. MUSEO DE BOGOTÁ - IDPC, CA. 1950.



PRIORIZACIÓN DE LOS MODOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE.

CRITERIO DE PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO Y JERARQUIZACIÓN DEL PEATÓN.



CRUCES INSEGUROS PARA EL PEATÓN GENERADOS POR LA PRELACIÓN DEL VEHÍCULO EN EL DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CARRERA 16 CON 33A. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.



CALLE 10ª. FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA-IDPC, 2018.



PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 10ª CON CARRERA 6ª. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

calzadas y unificar su geometría, con el objetivo de aumentar el espacio de los andenes y senderos peatonales. En los perfiles en los que no sea posible reducir la calzada vehicular, se recomienda revisar la posibilidad de nivelar la superficie e implementar medidas para reducir la velocidad del carro, con el fin de que todos los modos de transporte compartan el mismo espacio y de que se proteja al peatón y a los bicisuarios.

Se recomienda revisar en detalle todas las estrategias y elementos de segregación del tráfico como sardineles, bolardos, cañuelas, entre otros, e implementarlos cuando sea necesario, siempre en beneficio de la protección de los más vulnerables.

No afectación de los BIC

La Resolución 1359 de 2013, emitida por el Ministerio de Cultura, establece que la zona de influencia de los BIC del ámbito Nacional es de 100 metros lineales contados a partir del área afectada, es decir, desde el paramento del inmueble o desde el lindero del predio. Esta disposición apunta a garantizar la protección y conservación de los bienes de interés cultural y, en ese mismo sentido, se formula este criterio de intervención.

Independientemente de las categorías o ámbitos, las intervenciones en el espacio público deberán velar por la integridad y la no afectación de ninguno de los elementos que conforman los bienes de interés cultural, sean de carácter nacional o distrital. Al respecto, las obras que se ejecuten en inmediaciones de los BIC deberán proponer métodos constructivos especiales con el fin de no afectar la estabilidad estructural, ni producir impactos negativos en muros de cerramiento de antejardines, cimentaciones y fachadas, ni en los elementos que colindan con el espacio público, ya que son los que están más expuestos. Asimismo, habrá que contemplar medidas de protección y mitigación contra los posibles daños

que se puedan producir en el proceso de ejecución de la obra.

En complemento, es importante anotar que las intervenciones en las superficies de espacio público que limitan con bienes de interés cultural no podrán, en ningún caso, alterar los niveles de acceso a los inmuebles, ni generar rampas o escalones que impidan la accesibilidad universal a los predios.



CENTRO HISTÓRICO. OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 12. FOTOGRAFÍA: MARGARITA MEJÍA-IDPC, 2016.



OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE REDES EN EL BARRIO NIZA. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

Reversibilidad de las acciones temporales

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital 552 de 2018, para el desarrollo de eventos se deberá contar con el permiso de la entidad administradora del espacio público objeto de las actividades. Dicha entidad podrá exigir las garantías a las que haya lugar para asegurar que el espacio público sea entregado en iguales o mejores condiciones a las iniciales.

Este criterio previene las alteraciones en el espacio público en entornos patrimoniales producto de las actividades u obras de carácter temporal; por lo tanto, los proponentes deberán asegurarse de que cualquier intervención en el marco de las actividades temporales sean reversibles y que no produzcan impactos negativos en los elementos que hacen parte integral de estos contextos. En ese sentido, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Durante el desarrollo de las actividades deberá tenerse especial cuidado con todos los elementos que hacen parte del espacio público. Cualquier afectación a estos será responsabilidad del solicitante. No se emplearán anclajes ni apoyos que afecten los materiales y acabados de las superficies, ni de los elementos que componen el espacio público en general.
- No se perforarán las superficies que hacen parte del espacio público para fijar elementos, aun cuando estos sean temporales.
- No deberán pintarse o rayarse las superficies y los elementos que hacen parte integral del espacio público.
- Se tendrá especial cuidado al momento de utilizar y manipular equipos o maquinaria pesada para evitar daños o averías en las superficies y de los elementos que conforman el espacio público en general.
- Los espacios públicos objeto de la solicitud serán entregados en perfecto estado de orden y aseo.
- Deberá remitirse al IDPC un registro fotográfico que evidencie el estado de los espacios públicos antes, durante y después del desarrollo de las actividades, para dar cuenta de las condiciones en las



BARRIO LAS CRUCES. FOTOGRAFÍA: MARGARITA MEJÍA-IDPC, 2016

que se recibieron y se entregaron los espacios públicos objeto de la solicitud.

En el caso de formularse actividades de urbanismo táctico, deberá definirse el carácter de estas obras. En caso de ser temporales, se tendrá que establecer el tiempo de duración; al cabo de dicho periodo se retirarán las pinturas y demás elementos instalados, y se entregará el espacio público en iguales o mejores condiciones a las iniciales.

Modernización de la infraestructura y las redes de servicios

Unas de las problemáticas que afectan al espacio público y al paisaje cultural de los entornos patrimoniales son la contaminación visual y la saturación de elementos. Esta situación obedece a dos factores: la falta de regulación y control sobre la publicidad exterior visual, tema que será tratado mas adelante; y el avance limitado en términos de mejoramiento y actualización de redes de servicios públicos, aspecto en el que se hará énfasis en este apartado.

Considerando el crecimiento de la población de la ciudad, la demanda establecida por los usuarios ha sobrepasado la capacidad con la que fueron diseñadas las redes eléctricas, por lo que se han incorporado progresivamente más cableado aéreo y nuevos transformadores elevados en postes, con el fin de dar cobertura a las necesidades. De la misma manera, los operadores de redes de datos han ido añadiendo a las ya saturadas redes aéreas cableados de cobre y fibra óptica para, de igual forma, dar respuesta a las necesidades de la comunidad. A esto se suma la variedad de tipologías de luminarias que se encuentran actualmente en el espacio público, como postes, mástiles, reflectores, balas, entre otras.

Estos aspectos dan cuenta de una falta de planeación y una necesidad de priorización de obras de mejoramiento y actualización de redes, las cuales se han venido incorporando a la agenda pública,

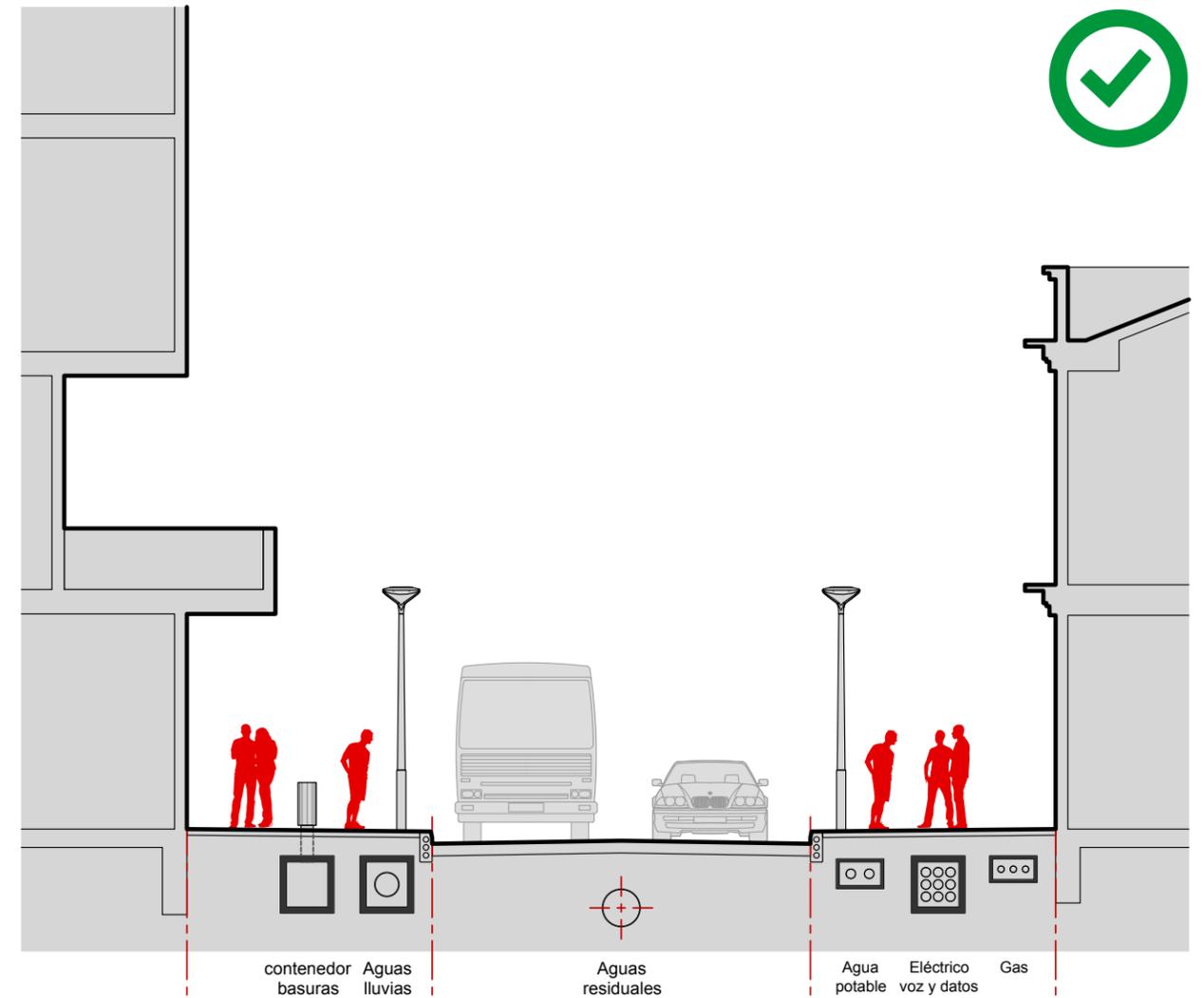


CONTAMINACIÓN VISUAL GENERADA POR SATURACIÓN DE ELEMENTOS DE LA RED ELÉCTRICA EN LA CARRERA 16 CON CALLE 28B, BARRIO ARMENIA. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.



CENTRO INTERNACIONAL. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

pero siguen siendo insuficientes. En ese sentido, los proyectos formulados para el espacio público en entornos patrimoniales en los que se presente la intervención de redes de servicios deberán contemplar el soterramiento integral de todas las acometidas y la supresión del cableado aéreo, así como los postes que lo soportan. Asimismo, a través de estos proyectos se promoverá la unificación de luminarias de alumbrado público, acorde con las características del contexto en el que se pretenda realizar la intervención.



CRITERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LAS REDES DE SERVICIOS.

Por último, se aclara que los proyectos de intervención en el espacio público en el área afectada y la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá deberán tener en cuenta las condiciones normativas específicas establecidas en la Resolución Nacional 088 de 2021 (PEMP-CHB), así como en sus documentos anexos.

CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS

La instalación de estaciones radioeléctricas sin surtir los respectivos permisos ha contribuido a la problemática de contaminación visual y de saturación de elementos en los espacios públicos patrimoniales y en la configuración de los paisajes culturales. De igual forma, en algunos casos estos elementos

afectan la circulación peatonal y la accesibilidad universal de los transeúntes. A continuación se mencionan algunas de las afectaciones más comunes, y a la vez más críticas, producidas por este tipo de infraestructura. Esto permitirá comprender con mayor claridad los criterios establecidos en el presente apartado para la formulación de estaciones radioeléctricas en los contextos patrimoniales.



CALLE 76 CON CARRERA 9.ª



CARRERA DÉCIMA CON CALLE 67.



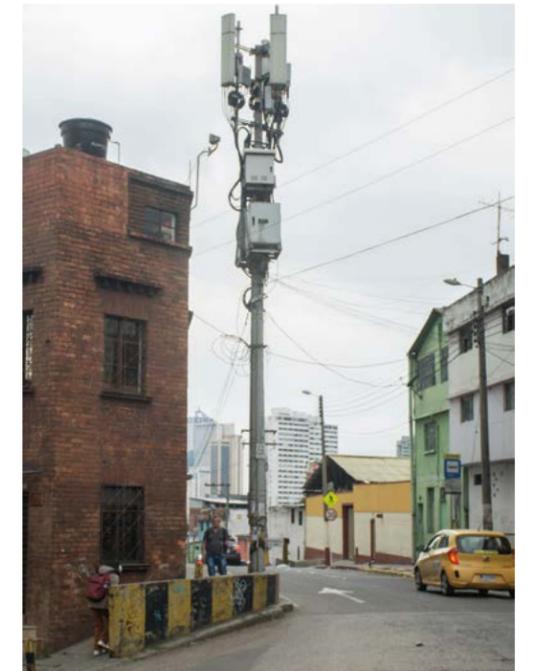
CARRERA SÉPTIMA CON CALLE 34.



CARRERA 16 CON CALLE 36.



CARRERA 18 CON CALLE 37.



CALLE 22 CON CARRERA 1E.
FOTOGRAFÍAS: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

AFECTACIÓN DE LA LIBRE CIRCULACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD AL ESPACIO PÚBLICO POR LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO



CALLE 46 CON CARRERA 15.



CALLE 49 CON CARRERA 21.



CARRERA 3.ª CON CALLE 12F. FOTOGRAFÍAS: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

AFECTACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL Y DEL PERFIL URBANO DE LOS ENTORNOS PATRIMONIALES A CAUSA DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN LOS PREDIOS PRIVADOS:



Soluciones genéricas sin tener en cuenta el contexto. Los elementos que conforman las estaciones radioeléctricas se han instalado de la misma forma y empleando las mismas soluciones independientemente de su ubicación. Esta situación ha producido impactos en los bienes y sectores de interés cultural, pues los mástiles instalados en un lote sin construir en la periferia de la ciudad son los mismos elementos que, en muchos casos, son instalados dentro de un inmueble en uno de los sectores antiguos de la ciudad.

Lo anterior significa que no hay análisis ni valoración específica por parte de los operadores en términos de la escala y la morfología de las manzanas y de las construcciones, lo que genera el deterioro del paisaje cultural en razón de los impactos en el perfil de las calles, en las visuales representativas y en la configuración de las fachadas de los BIC.

Dimensiones y escala desproporcionada de los elementos. Esta problemática está directamente ligada al aspecto anterior, pues la falta de un análisis objetivo de la arquitectura y el contexto en el que se pretende implantar una estación radioeléctrica ha generado propuestas fuera de escala y de proporción. Este tipo de afectaciones se evidencia, por ejemplo, cuando los mástiles y las torres que sostienen estos equipos superan la altura de las cons-

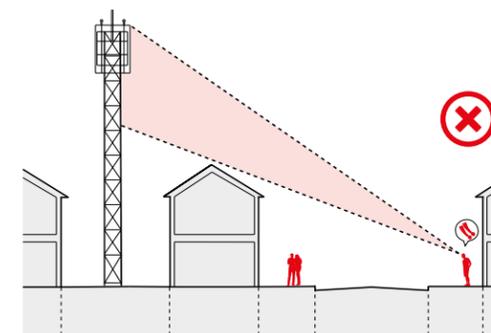
trucciones donde se instalan, pues en tales casos cobra mayor importancia la estación radioeléctrica en sacrificio de los valores que puedan tener el inmueble, la manzana o el paisaje en general.

Saturación de elementos en el espacio público.

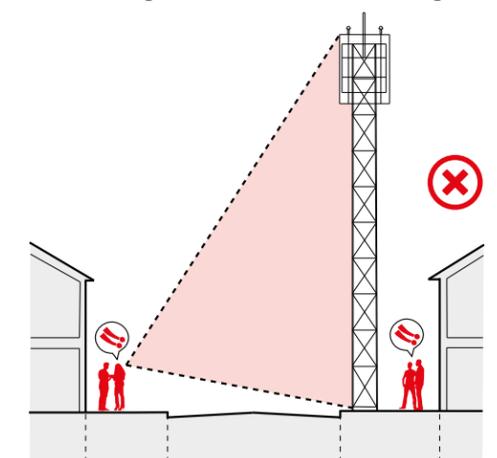
La ampliación en la cobertura de redes de servicios públicos, en términos generales y como ya se ha mencionado, ha generado una problemática de contaminación visual en los contextos patrimoniales, debido, principalmente, a la gran cantidad de cableado aéreo y de postes que se encuentran en el espacio público y en las fachadas de los predios privados. A lo anterior se suma la incorporación de nuevos mástiles, antenas y equipos que hacen parte de la infraestructura de telecomunicaciones, y que aportan a la actual saturación de elementos que afecta el espacio público y la imagen urbana. Vale la pena señalar que este problema se agrava a causa de la falta de compartición y reciclaje de estructuras existentes, ya que, en lugar de emplear o reusar postes o estructuras existentes, los operadores optan, en la mayoría de los casos, por la instalación de nuevos elementos.

Afectación de las circulaciones peatonales y la accesibilidad universal.

La instalación de postes y mástiles en andenes que no cuentan con las dimensiones lo suficientemente amplias ha generado la interrupción de la circulación peatonal y



DIMENSIÓN Y ESCALA DESPROPORCIONADA DE LOS ELEMENTOS.



AFECTACIÓN DE LAS CIRCULACIONES PEATONALES Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

dificultades, principalmente para personas con situación de movilidad reducida. Esta problemática se ha identificado de manera frecuente en los SIC, sobre todo en los sectores antiguos, ya que, como se ha mencionado, la dimensión reducida de los perfiles es una característica del urbanismo de la época en la que fueron concebidos.

Afectación estética y estructural de los BIC. Además de las afectaciones mencionadas en términos de imagen sobre los bienes y, en general, sobre los entornos patrimoniales, vale la pena señalar los daños y deterioros que las estructuras que soportan los equipos que conforman las estaciones radioeléctricas pueden ocasionar sobre los BIC. Dadas las dimensiones y el peso de dichas estructuras y considerando que estos equipos se instalan en azoteas, cubiertas, patios, entre otros, estos elementos pueden generar agrietamientos, fisuras, asentamientos y otro tipo de afectaciones sobre las edificaciones.

La importancia de superar las problemáticas mencionadas y la necesidad de expandir las redes de telecomunicaciones ponen en evidencia las posibilidades que albergan las nuevas tecnologías en términos de adaptabilidad. Ese escenario constituye una oportunidad innegable al momento de formular nuevas propuestas y alternativas, que no solo respondan al fin técnico para el cual fueron pensadas, sino que también incorporen en su diseño variables de índole urbana, ambiental, arquitectónica y estética, para proteger y mejorar las condiciones del paisaje y contribuir al bienestar de las comunidades. En ese sentido, la instalación de estaciones radioeléctricas en entornos patrimoniales debe responder a criterios que, además de promover la conectividad en la población flotante y residente de estos sectores, protejan los elementos constitutivos de los inmuebles, del espacio público y del paisaje en general.

Respecto a lo anterior, cabe aclarar que la formulación e instalación de estaciones radioeléctricas en contextos patrimoniales podrá efectuarse siempre

que no se produzcan afectaciones al paisaje cultural, al espacio público o a los BIC, tal y como se indicó en la parte introductoria del presente apartado. Para ello, el solicitante llevará a cabo un análisis y valoración de los aspectos urbanos y arquitectónicos del bien y su entorno, con el fin de garantizar que no se afecten las características del paisaje ni se produzcan impactos visuales negativos.

Considerando lo anterior, a continuación se indican los criterios bajo los cuales deberán formularse e instalarse las estaciones radioeléctricas en entornos patrimoniales, en el marco de las normas vigentes en la materia.

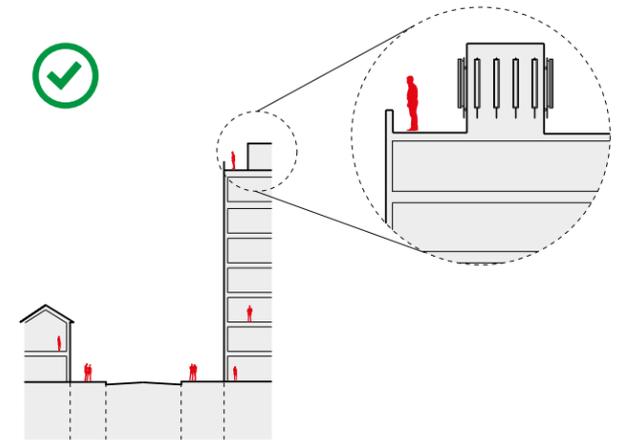
Menor impacto visual. Las estaciones radioeléctricas propuestas deberán evitar a toda costa los impactos visuales en el paisaje cultural. La aplicación y el cumplimiento de este criterio serán producto del análisis de visibilidad de los elementos, tanto para las radioeléctricas formuladas en el espacio público como en los bienes inmuebles. Lo anterior implica que, para las estaciones que se pretenda implementar en el espacio público, se buscarán alternativas que permitan que estas estén vinculadas o mimetizadas con el mobiliario urbano o los elementos existentes, de modo que se garantice que los equipos que las conforman no sean percibidos. De la misma forma, en los inmuebles declarados BIC, predios colindantes o predios en SIC, las estaciones radioeléctricas no deberán generar impactos visuales que sean observados desde el espacio público; con este propósito se hará un estudio de visuales, de modo que se asegure que las alturas y las dimensiones de los elementos propuestos sean las adecuadas para no generar afectaciones al paisaje.

No afectación de la morfología y tipología urbana y arquitectónica. El diseño de estaciones radioeléctricas en BIC, predios colindantes y predios en SIC deberá acogerse a las normas de altura y volumetría que establece la norma de edificabilidad vigente, sin superar las alturas de cubiertas y de volúmenes existentes. Sin embargo, la aplicación

de este criterio se sustentará, de igual forma que el anterior, en el análisis de visibilidad para evitar que los elementos que conforman la estación radioeléctrica sean percibidos desde el espacio público. Asimismo, se evaluarán las posibilidades de mimetización y camuflaje, de acuerdo con las condiciones propias del paisaje y del contexto urbano en el que se pretenda implantar.

La no afectación del paisaje urbano. Como ya se mencionó, la saturación de los elementos que hacen parte de las redes de servicios públicos como postes y cableados aéreos generan un impacto negativo en la imagen urbana y el paisaje cultural de los SIC. En ese sentido, las estaciones radioeléctricas propuestas deberán propender por no afectar la imagen urbana y, en todos los casos, los proyectos de intervención en espacio público deberán estar encaminados a limpiar y eliminar elementos en desuso y que ya no sean necesarios.

En ese sentido, se recomienda que a través de las propuestas se busquen alternativas en las que se utilicen las estructuras existentes, evitando al máximo la incorporación de nuevos postes o mástiles que puedan producir afectaciones en el paisaje cultural y en la estabilidad de los bienes inmuebles. Asimismo, en el caso de las estaciones en espacio público, se deberán explorar nuevas tecnologías que se integren al mobiliario urbano sin ser percibidas, y lograr así el menor impacto en el paisaje. En

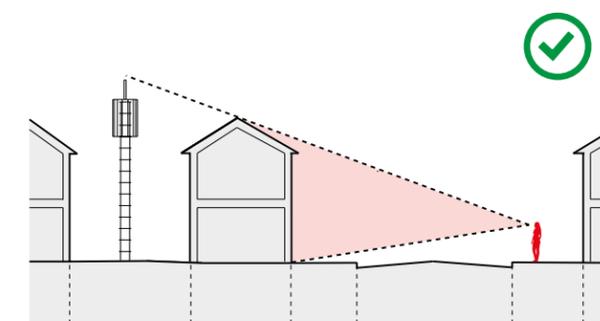


ES POSIBLE HACER USO DE LA ARQUITECTURA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE COBERTURA SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LOS VALORES DE LOS BIC.

complemento, se insta a las entidades al desmonte de las estaciones radioeléctricas en desuso u obsoletas ubicadas en los contextos patrimoniales.

La no afectación de los perfiles viales y usos del sector. La instalación de nuevas estaciones radioeléctricas no podrá en ninguno de los casos afectar ni reducir la capacidad de circulación de las calzadas o andenes, ni deberá afectar las condiciones de accesibilidad universal al espacio público o a los predios privados. Asimismo, para la instalación de estaciones dentro de predios privados, estas no podrán obstaculizar el acceso y la circulación hacia el predio y dentro de este.

La no afectación de los bienes muebles, inmuebles ni del patrimonio arqueológico del sector. Como se mencionó antes, las dimensiones y el peso de las estructuras que soportan los elementos que conforman las estaciones radioeléctricas puede ser importante y, en ese sentido, sus cimentaciones pueden ser profundas y de dimensiones considerables. Teniendo en cuenta este aspecto, es necesario analizar las excavaciones que se puedan requerir y verificar que estos procesos no afecten la estabilidad del bien ni el patrimonio arqueológico. Al respecto, en caso de hallazgo fortuito, deberá



LAS DIMENSIONES Y LA ESCALA DE LOS ELEMENTOS DEBEN SER PENSADAS CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

notificarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh) y aplicar el protocolo de manejo de dichos hallazgos elaborado por dicha entidad.

Por otra parte, para la instalación y el anclaje de las estaciones en elementos como placas, cubiertas, muros y demás estructuras, se acometerán los respectivos análisis y estudios, con el fin de garantizar que no se produzcan afectaciones ni deterioros sobre el inmueble.

Adicionalmente, es importante anotar que la instalación de estaciones radioeléctricas en el área afectada y la zona de influencia del Centro Histórico de la ciudad está regida por la Resolución Nacional 088 de 2021 (PEMP-CHB).

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y AVISOS

El acercamiento a la problemática de contaminación visual y la afectación de la imagen urbana, a causa de la instalación de avisos publicitarios en contextos patrimoniales y la saturación de elementos, debe

verse desde múltiples aristas, comprendiendo, por una parte, la complejidad del crecimiento de la actividad comercial e institucional, que conlleva la modificación y adaptación de las estructuras urbanas; y, por otra, las condiciones físicas, ambientales, sociales y culturales de las piezas urbanas con alto valor patrimonial de la ciudad. En ese contexto, se identifica la oportunidad para consolidar ejes y nodos comerciales a través de la inserción de nuevos tipos de establecimientos, y de la vinculación de los saberes y oficios tradicionales para el fortalecimiento del comercio de escala barrial y local en los entornos patrimoniales de la ciudad.

El análisis de las piezas urbanas y de los corredores comerciales y culturales que conforman unidades integrales resulta fundamental, pues permite identificar el grado de afectación que producen las modificaciones en los diferentes elementos que los componen. Al entender que el problema de contaminación visual por presencia de avisos publicitarios afecta no solo al local comercial en el que se instala, sino que genera problemas a escala urbana y de paisaje que impiden la visualización de elementos urbanos y arquitectónicos de



HOTEL TEQUENDAMA. FOTOGRAFÍA: SAÚL ORDUZ, MUSEO DE BOGOTÁ, IDPC, CA. 1960. FALTA IMAGEN



HOTEL TEQUENDAMA. FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA-IDPC, 2019.



CONTAMINACIÓN VISUAL PRODUCIDA POR EXCESO DE AVISOS PUBLICITARIOS EN EL SIC EL POLO. CARRERA 24 ENTRE CALLES 85 Y 85ª, SIC EL POLO. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.



CONTAMINACIÓN VISUAL PRODUCIDA POR EL EXCESO DE AVISOS PUBLICITARIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO. IZQUIERDA: CALLE 12 ENTRE CARRERAS 6.ª Y 5.ª, COSTADO SUR. DERECHA: CALLE 17 ENTRE CARRERAS SÉPTIMA Y 8.ª. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.



CONTAMINACIÓN VISUAL PRODUCIDA POR EXCESO DE AVISOS PUBLICITARIOS EN EL SIC TEUSAQUILLO. CALLE 45 ENTRE CARRERAS 19 Y 20, COSTADO SUR. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

alto valor patrimonial, se identifica la necesidad de desarrollar criterios que permitan la conservación efectiva de los diferentes patrimonios y que estos sean un eje ordenador en la planeación del territorio. Adicionalmente, se resalta la importancia de un estudio de valoración para los BIC de la ciudad, pues cuentan con valores arquitectónicos y urbanos que deberán ser tenidos en cuenta para la correcta inserción de los avisos en contextos patrimoniales.

En la actualidad, la normativa distrital sobre publicidad exterior visual y avisos para Bogotá está constituida por los decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, y en estos se establecen las definiciones y disposiciones que aplican para toda la ciudad en general. En este marco, y con el fin de aportar una metodología de aproximación para la publicidad exterior visual y los avisos ubicados en bienes y sectores de interés cultural, a continuación se presentan las implicaciones y los criterios específicos:

Implicaciones de la publicidad exterior visual y avisos en un entorno patrimonial. Los valores de las piezas urbanas, entendidos como aquellas cualidades y particularidades que hacen único un lugar en el territorio (como el trazado urbano, la escala, las dinámicas del conjunto urbano, y las características estéticas, simbólicas e históricas), se consideran determinantes en el proceso de aproximación a una propuesta de instalación de un aviso en un BIC. En este sentido, la valoración o metodología de aproximación propuesta es un estudio particular y detallado de cada caso, en el que se reconocen no solo las características materiales, sino también los procesos de apropiación; a manera de elementos icónicos y representativos, los avisos se convierten en elementos de recordación que aportan en la construcción de memoria colectiva.

La metodología de aproximación a la instalación de avisos en bienes y sectores de interés cultural que propone el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se soporta en la valoración individual como deter-



CARRERA 11 CON CALLE 72. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

minante de la intervención. Partiendo de la normativa general de la ciudad en materia de avisos mencionada anteriormente, en la que se determinan condiciones relacionadas con el número de avisos por establecimiento, las dimensiones máximas permitidas, los materiales y el espacio habilitado para su instalación, es la valoración de cada inmueble un aspecto decisivo para el desarrollo de criterios de intervención.

En ese sentido, desde el IDPC se apuesta por el reconocimiento y la puesta en valor de las morfologías y tipologías como elementos primordiales en el proceso de valoración, ya que cada inmueble cuenta con unos valores arquitectónicos propios que constituyen las determinantes para las propuestas de intervención (en términos de anclajes, materiales, tonalidades y cromática) y además está inmerso en una pieza urbana que le otorga valores contextuales; se determina así una doble relación: arquitectónica y de paisaje.

La elaboración de un estudio específico del inmueble tiene el objetivo de, en primer lugar, respetar y resaltar los valores del contexto urbano y del paisaje y, en segundo lugar, garantizar que sea el aviso el que se adapte a las condiciones del bien y no la arquitectura la que se modifique para acomodarse a una publicidad o marca genérica y replicable.

Asimismo, cabe aclarar que la normativa distrital vigente en materia de publicidad exterior, en lo referente al número de avisos, las dimensiones y la ubicación, es una determinante para el desarrollo de propuestas en inmuebles de alto valor patrimonial que, acompañada del análisis particular y la valoración arquitectónica y del paisaje, se convierte en el soporte para la instalación de avisos.

La publicidad exterior visual y el aviso como resultado de un proceso de valoración arquitectónica y del paisaje. Es importante señalar que la intervención de cada inmueble debe partir de la comprensión de los valores de este, y que el aviso tiene que ser el resultado de la relación entre la arquitectura, el uso del suelo y el paisaje urbano. Lo anterior indica que la particularidad del análisis del inmueble y de su contexto determinará el diseño del aviso en términos de materialidad, dimensiones, forma, anclajes y ubicación, considerando la norma vigente. Por lo tanto, la aproximación metodológica presentada no pretende estandarizar los avisos en contextos patrimoniales y se aleja de ofrecer una única solución. En ese sentido, se considera oportuno que los inmuebles localizados en contextos patrimoniales sean escenario de múltiples posibilidades que, desde la contemporaneidad, den cuenta de nuevas tendencias de diseño que logren una relación de correspondencia con los valores arquitectónicos del inmueble objeto de la intervención.

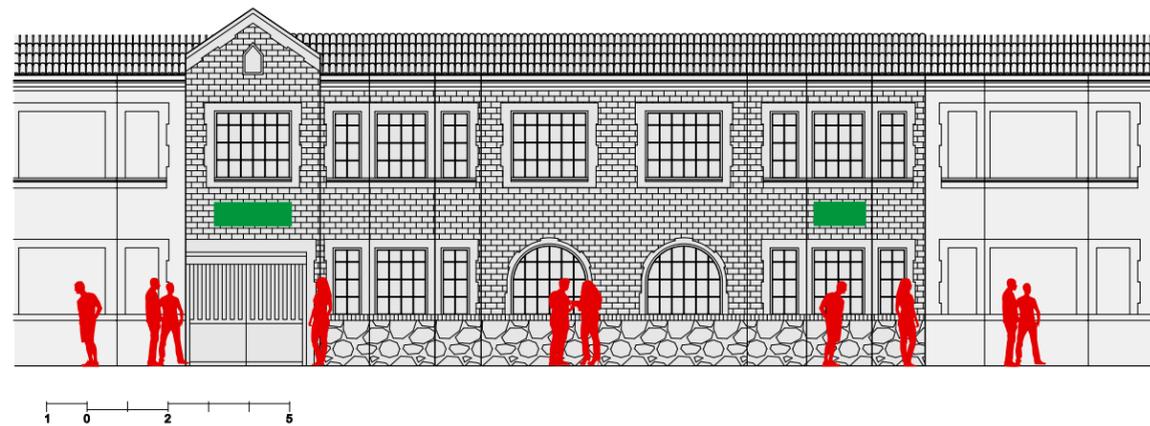
El proceso de valoración y conservación integral de un paisaje urbano parte del entendimiento de cada uno de los elementos que lo componen, incluidas, por supuesto, las fachadas, no solamente como elementos arquitectónicos, sino como partes que conforman el paisaje. Para el desarrollo de criterios de valoración para la instalación de avisos en inmuebles localizados en contextos patrimoniales se ha desarrollado una aproximación en la que se equilibran dos dimensiones: las dinámicas urbanas contemporáneas, entendidas como un proceso de transformación constante en el tiempo; y la conservación integral del patrimonio urbano y ar-

quitectónico, como el balance entre los elementos existentes y las nuevas propuestas de intervención. En ese sentido, se presentan los siguientes criterios que los diseñadores podrán tener como referencia al momento de realizar las propuestas de intervención para publicidad exterior visual, y avisos en bienes y sectores de interés cultural:

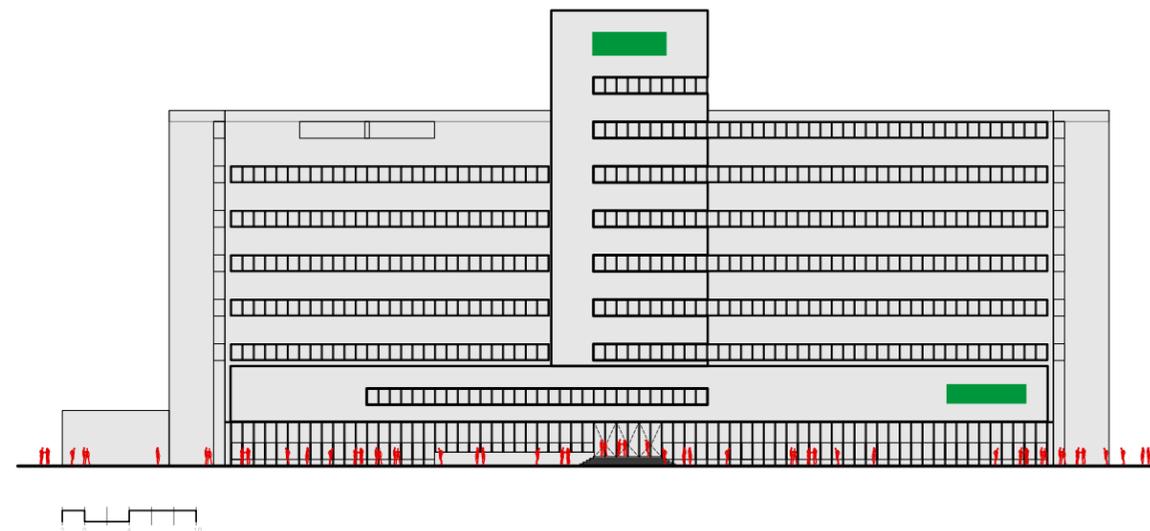
Prevalencia: realzar el inmueble y el entorno patrimonial por encima de la marca.

Los valores que sustentaron la declaratoria de los inmuebles y entornos patrimoniales deberán prevalecer y ser evidenciados por encima de la publicidad. En ese sentido, si bien se comprende el paisaje urbano histórico como un entorno cambiante y en constante evolución que debe permitir y convivir con múltiples expresiones y usos que permitan su disfrute por parte de la ciudadanía, el valor agregado que resulta de estar localizado en un inmueble con altos valores patrimoniales, y que cuenta con una amplia gama de posibilidades de diseño y creación para la marca o el servicio que se plantea ofrecer, hace que los locales ubicados en inmuebles o sectores de interés cultural tengan un reconocimiento mayor. En ese contexto, en la propuesta de aviso o publicidad resultante deberán prevalecer los valores estéticos, artísticos y culturales del inmueble objeto de la intervención.

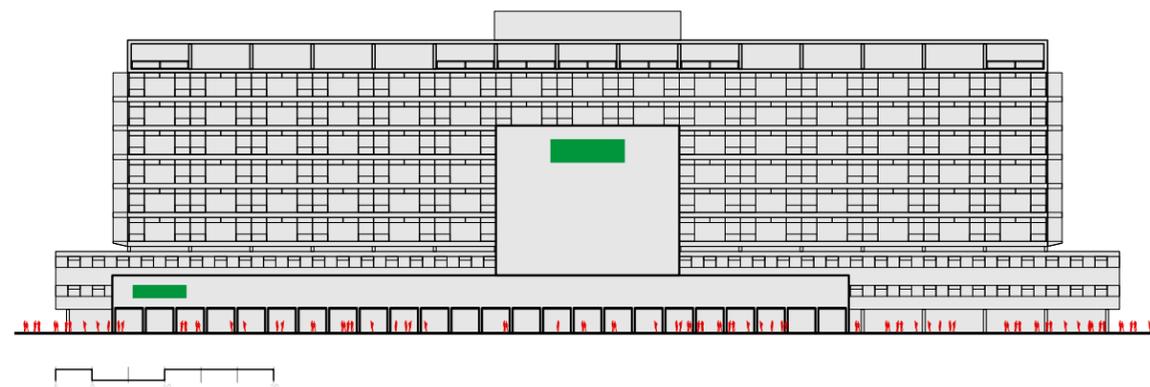
Teniendo en cuenta lo anterior, no deberán cubrirse los elementos ornamentales de la fachada. Asimismo, la ubicación del aviso no deberá alterar ni modificar las características formales, compositivas, geométricas y decorativas de los inmuebles. Del mismo modo, la publicidad o los avisos instalados no podrán constituir afectaciones o alteraciones a las condiciones del paisaje (entendidas estas como modificaciones en las relaciones visuales y sensoriales; perceptivas en términos de dimensiones, colores, ubicaciones, etc. que experimenta el peatón al observar avisos comerciales). A través del ejercicio de valoración se pretende lograr el equilibrio entre las características arquitectónicas del inmueble y el diseño del aviso o la publicidad.



ESQUEMA DE AVISO PUBLICITARIO EN EL SIC CHAPINERO.



ESQUEMA DE AVISO INFORMATIVO EN BIC HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL.



ESQUEMA DE AVISO INFORMATIVO EN BIC HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI (CLÍNICA SAN PEDRO CLAVER).

En conclusión, a través del ejercicio de valoración se busca que la instalación del aviso no impacte de manera negativa las características de la fachada del inmueble y que, por el contrario, se logre una relación de equilibrio en términos de composición entre la arquitectura y el aviso o publicidad.

Proporción: escala frente a la edificación y su contexto.

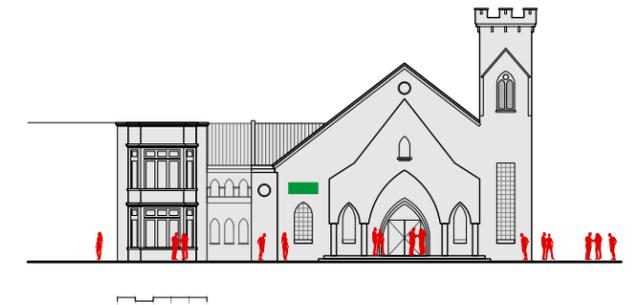
El aviso formulado debe tener una relación de correspondencia de tamaño frente al inmueble y al contexto en el que se implanta. Mas allá de establecer o dictar unas medidas específicas para los inmuebles en contextos patrimoniales, a través de la valoración se deberá determinar una relación proporcional de tamaño entre el inmueble y el aviso, ya que la proporción de la publicidad a ubicarse en una casa será diferente a la proporción de un aviso que pretenda localizarse en un edificio de varios pisos. De igual manera, habrá de tenerse en cuenta el contexto con el fin de respetar el equilibrio entre las edificaciones que lo componen y el aviso.

Ritmo: diálogo entre el lenguaje arquitectónico del inmueble y el aviso.

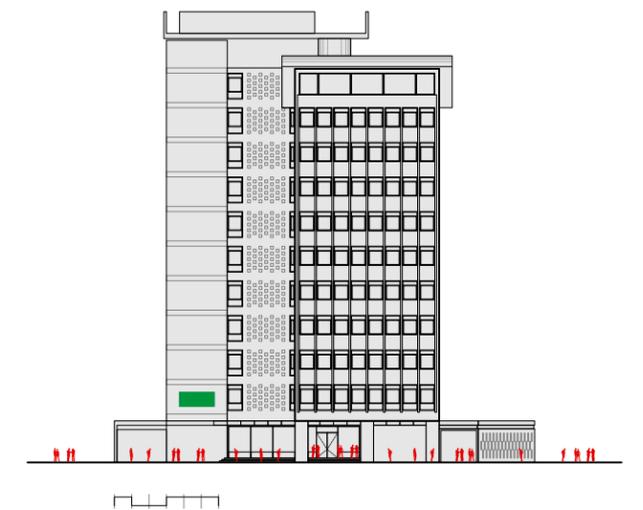
El juego de elementos estéticos en las fachadas es, comúnmente, uno de los valores por los cuales el inmueble fue declarado. La repetición, el contraste y la alternancia de elementos estructurales y ornamentales hacen parte del estilo o lenguaje arquitectónico del inmueble y hay que tenerlos en cuenta en la localización del aviso en la fachada. Es necesario que haya consistencia entre la localización del aviso y la disposición de elementos arquitectónicos; por ende, un respeto a la tipología arquitectónica y a la relación con el paisaje.

Apariencia: diálogo entre materialidad y paleta de color del inmueble y el contexto con el aviso.

Si bien la armonía cromática se puede dar de múltiples maneras, es prioritario analizarla en el BIC y en el contexto. En ese sentido, el aviso debe responder



ESQUEMA DE AVISO INFORMATIVO EN LA IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO, SIC TEUSAQUILLO.



ESQUEMA DE AVISO INFORMATIVO EN EL EDIFICIO ECOPETROL, SIC SAGRADO CORAZÓN.

a este análisis para implantarse de la mejor manera en la fachada y/o contexto patrimonial. De igual manera, los valores de materialidad del inmueble tienen que dialogar con el diseño del aviso y con la materialidad elegida para este.

Por último, vale la pena señalar que el diseño y la instalación de la publicidad exterior visual y los avisos en el área afectada y la zona de influencia del Centro Histórico deberán regirse por lo establecido en la Resolución Nacional 088 de 2021 (PEMP-CHB), así como en sus documentos anexos.

Procedimiento para la Intervención

Fases para la intervención de espacios públicos patrimoniales

Después de entender las tipologías y los ámbitos que conforman el espacio público patrimonial, los frentes de trabajo para la protección del paisaje, los tipos de intervención y los lineamientos y criterios para llevarlos a cabo, es pertinente exponer la hoja de ruta a seguir para formular y llevar a buen término una propuesta de intervención de espacio público en contextos patrimoniales. Para tal fin se plantean las tres fases que comprende el proyecto de intervención desde su gestación hasta su ejecución. Asimismo, en cada una de las etapas se mencionan aspectos importantes a tener en cuenta.

FASE I: ESTUDIOS Y DISEÑOS

A continuación se relacionan los requerimientos, en términos de los análisis, estudios y diseños que se deberán surtir en la etapa inicial, y que dan soporte a la formulación de una intervención en un espacio público patrimonial. Los estudios acometidos, así como los insumos elaborados y aportados por el proponente, dependerán de las características propias de cada proyecto, así como del tipo de intervención que se pretenda ejecutar.

1. Documento técnico de soporte (DTS): el DTS constituye el texto en el que se fundamenta y soporta la propuesta, pues allí se relacionan de manera sintética los aspectos más relevantes y que, a su vez, estructuran el proyecto. En el DTS se debe evidenciar el análisis, el diagnóstico y la valoración del espacio público para, con base en estos, proponer los criterios puntuales de intervención y las estrategias de diseño. En ese sentido, es a través del DTS que se establecen las determinantes de cada proyecto, dependiendo del lugar y de las características propias de este. Así, las propuestas de

intervención estarán ajustadas a las problemáticas de cada entorno y en ningún caso podrán ser proyectos genéricos replicables a manera de fórmulas o soluciones universales. Para el desarrollo del DTS se sugiere tener en cuenta los siguientes ítems; sin embargo, dependerá de la naturaleza de cada proyecto y de su alcance incluir más o menos apartados, según la complejidad: justificación, aspectos históricos, diagnóstico, criterios de valoración y criterios de intervención.

a. Justificación: en este primer apartado se deberán señalar los aspectos que contribuyan al mejoramiento y la revitalización del espacio público patrimonial. Según el caso, se deberá explicar si la propuesta de intervención se enmarca en los proyectos que hacen parte del POT, de los planes de desarrollo de la ciudad, de los planes especiales de manejo y protección, de programas de inversión, de convenios interinstitucionales, entre otros.

b. Aspectos históricos: revisión del crecimiento y las transformaciones físicas y sociales del lugar, así como de los hechos que influyeron en dichos cambios. Este análisis deberá nutrirse tanto de las fuentes primarias (fotografías y aerofotografías de la época, visitas, testimonios, etc.) como secundarias (documentos, libros, revistas, etc.) disponibles. Los procesos relacionados en este apartado podrán ser de naturaleza urbana, ambiental, social, política y/o cultural. Asimismo, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los hechos relevantes en el proceso de transformación del espacio público o inmueble a intervenir
- El proceso de consolidación de la pieza urbana patrimonial
- La singularidad del espacio público o del inmueble objeto de intervención
- Las formas y/o procesos de apropiación social y prácticas inmateriales en el espacio público o asociados al inmueble

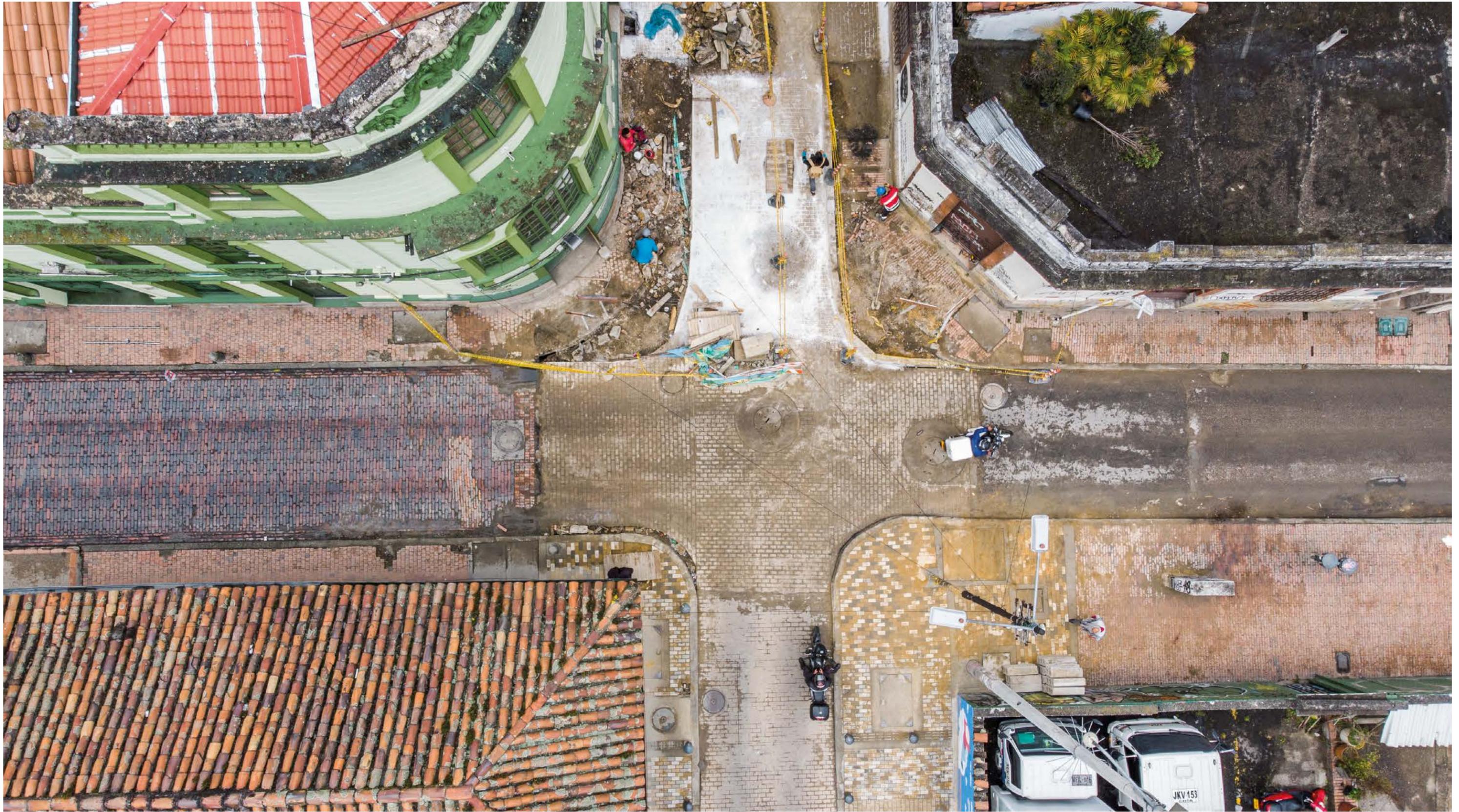


IMAGEN DE TOMA DE DRON SOBRE UNA ZONA DE INTERVENCIÓN EN LA CANDELARIA, CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ. FOTOGRAFÍA: OSCAR DÍAZ-IDPC, 2021.

c) Diagnóstico: a través de la observación y el análisis del espacio público o del inmueble, se identifican las principales problemáticas y oportunidades que se presentan en el área a intervenir y en su contexto más cercano. Aquí se deberán documentar los siguientes aspectos:

- Estado de conservación de los elementos constitutivos del espacio público o del inmueble
- Análisis y diagnóstico de usos del suelo en primer nivel e identificación de edificaciones de interés patrimonial
- Manifestaciones, prácticas, representaciones, expresiones culturales, usos y aprovechamiento del espacio público o asociados al inmueble objeto de la intervención.

d) Valores del espacio público patrimonial o del inmueble y su contexto: el estudio de valoración se alimenta de los dos procesos anteriores (revisión histórica y diagnóstico), y mediante este se reconocen y registran las principales cualidades y valores con los que cuenta el espacio público y el nivel de conservación para cada uno, entendiendo el patrimonio de manera integral. Los criterios de valoración deberán estar basados en lo indicado en el Decreto Nacional 1080 de 2015.

e) Criterios de intervención y descripción del proyecto: los criterios de diseño e intervención deberán ser el producto de todos los apartados anteriores. Estas determinantes serán las que estructuren la propuesta y den lugar a las acciones específicas a desarrollar. Asimismo, se deberán indicar las características generales del proyecto, mencionando los elementos urbanos a intervenir en el espacio público y las especificaciones de diseño y construcción en cuanto a materiales, acabados, mobiliario urbano, sistema constructivo, tipo de obras o actividades a realizar, entre otros.

Por último, vale la pena enfatizar que la profundidad y amplitud del DTS dependerán del alcance específico del proyecto. Es así que, en el caso de los tipos de intervención de obras mínimas; obras de mantenimiento y reparación; construcción, modificación o ampliación de redes; y dotación de amoblamiento urbano y paisajismo, considerando que tienen un alcance puntual y limitado, el DTS podrá ser reemplazado por una memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que incluya las acciones a realizar, los procedimientos y métodos constructivos, y otros aspectos que se consideren relevantes. La especificidad de la documentación que se deberá aportar en las solicitudes, dependiendo del tipo de intervención, se podrá revisar en detalle en este mismo capítulo en el título: “Documentación necesaria para el estudio y autorización de intervenciones en EPP”.

2. Registro fotográfico: registro fotográfico actualizado a color que dé cuenta del estado del lugar a intervenir antes de la ejecución del proyecto.

3. Levantamiento: planos de levantamiento del espacio público, del paramento de las construcciones aledañas y de los demás aspectos que resulten pertinentes para la formulación y posterior ejecución del proyecto, como mobiliario urbano, redes de servicios públicos, zonas empedradas, arborización existente, entre otros. Dependiendo del alcance y la escala del proyecto, el levantamiento podrá ser de escala arquitectónica o urbana.

4. Localización e identificación: plano de localización del área a intervenir que incluya la localidad, la unidad de planeamiento, el barrio, la manzana catastral, el plano de loteo, la matrícula inmobiliaria, el código homogéneo de identificación predial (CHIP), el CIV, entre otros.

5. Planos de la propuesta: plantas, cortes, alzados, detalles constructivos y demás planos que se consideren pertinentes para entender el alcance del proyecto formulado. Deberán ser elaborados y presentados en una escala legible y contener toda la información relevante para su correcta comprensión, como niveles, cotas, nomenclaturas, entre otros.

6. Planos del proyecto estructural: plantas, cortes y detalles de la propuesta estructural (en caso de que haya lugar).

7. Memoria de cálculo del proyecto estructural: determinantes del diseño estructural y memoria descriptiva de los cálculos que soportan la planimetría presentada.

FASE II: PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Después de la elaboración de los estudios y diseños respectivos, antes de ejecutar las intervenciones en cualquiera de los diferentes frentes para la protección del paisaje cultural, se requiere la autorización del IDPC. En esta etapa el proponente deberá presentar el proyecto de manera formal ante dicha entidad para que esta emita la aprobación correspondiente. No obstante, en el desarrollo de la fase I (estudios y diseños), el interesado podrá tener acercamientos con el instituto para recibir la orientación correspondiente y resolver las dudas que se presenten.

Se aclara que será obligación del solicitante tramitar los demás permisos a los que haya lugar, dependiendo del lugar y tipo de intervención, tales como:

- Autorización para la ocupación o intervención emitida por la entidad administradora del espacio público
- Licencia de excavación expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

- Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- Concepto previo del Ministerio de Cultura (para las intervenciones en los espacios públicos categorías 2 y 3 en el Centro Histórico de Bogotá)
- Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el Icanh.
- Autorización por parte del Taller del Espacio Público para el uso y la implementación de nuevo mobiliario urbano.

Una vez obtenidos los permisos requeridos, evaluada la propuesta y evidenciada la viabilidad del proyecto, el IDPC emitirá la autorización para la ejecución del proyecto a través de resolución motivada o concepto técnico, según el tipo de intervención. En cualquiera de los casos, la autorización constará con la misma fuerza vinculante como se muestra en el cuadro de la página siguiente.

Para el estudio y la autorización de las solicitudes por parte del IDPC, según el frente de trabajo y el tipo de intervención, el interesado deberá presentar, después de surtir la fase I: estudios y diseños, la documentación que se relaciona en este capítulo en el título, “Documentación necesaria para el estudio y autorización de intervenciones en EPP”. Los requerimientos para la obtención de los permisos a los que haya lugar deberán ser consultados ante las respectivas instituciones.

Finalmente, cabe aclarar que los proyectos de espacio público, estaciones radioeléctricas y publicidad exterior visual formulados en el área afectada y la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá se acogerán al régimen de autorizaciones y a las demás condiciones normativas establecidas en la Resolución Nacional 088 de 2021 (PEMP-CHB), así como en sus documentos anexos.

AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO		
Frente de trabajo para la protección del paisaje cultural	Tipo de intervención	Tipo de autorización
Intervención en espacios públicos patrimoniales	Obras de mantenimiento y reparación	Concepto técnico
	Obras mínimas en espacio público	Concepto técnico
	Construcción y rehabilitación	Resolución motivada
	Instalación de redes	Resolución motivada
	Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo	Resolución motivada
	Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano	Resolución motivada
	Intervención del espacio público para localización de equipamiento comunal privado	Resolución motivada
Estaciones radioeléctricas	Instalación de nueva radioeléctrica	Concepto técnico
	Reemplazo estación radioeléctrica	Concepto técnico
	Actualización estación radioeléctrica	Concepto técnico
Publicidad exterior visual y avisos	Instalación de nueva publicidad	Concepto técnico
	Reemplazo o actualización de publicidad	Concepto técnico
	Mantenimiento aviso histórico	Concepto técnico

FASE III: EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución de las intervenciones podrá realizarse después de expedida la autorización por parte del IDPC, así como del trámite de los demás permisos a los que haya lugar de acuerdo con el tipo de intervención. Las actividades que se desarrollen deberán ser exclusivamente las aprobadas mediante la resolución motivada o el concepto técnico, y cualquier modificación a los diseños o a la naturaleza de la intervención tendrá que contar con el visto bueno del instituto.

Intervenir el espacio público sin la debida autorización por parte del IDPC, así como la ejecución de actividades diferentes a las aprobadas, podrá acarrear la suspensión de las obras y procesos sancionatorios por parte de las entidades encargadas del control urbano en materia de patrimonio cultural, a saber:

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD)
- Alcaldías locales
- Ministerio de Cultura
- IDPC

Después de finalizada la intervención, el solicitante deberá presentar un informe o reporte de seguimiento de la intervención en el espacio público, en el que se expongan las actividades realizadas y se ilustre sobre el estado en el que fueron entregados los elementos intervenidos.

torización de las solicitudes. Esta documentación, vinculada con la fase I (estudios y diseños), descrita en el apartado anterior, tiene relación directa con la envergadura del proyecto. En ese sentido, las obras puntuales con alcances menores, como obras mínimas o de mantenimiento y reparación, requerirán una menor documentación que proyectos de una mayor escala como, por ejemplo, la rehabilitación de parques o plazas.

Documentación necesaria para el estudio y autorización de intervenciones en EPP

La documentación que se relaciona a continuación constituye los requerimientos de orden jurídico y técnico que son necesarios para el estudio y la au-

ESPACIO PÚBLICO

La documentación que deberá ser presentada para efectos del estudio y la autorización de las solicitudes de intervención en el espacio público, de acuerdo con el tipo de intervención formulada, es la siguiente:

ESPACIO PÚBLICO	Tipo de intervención en espacio público						
	Obras mínimas	Obras de mantenimiento y reparación	Localización para equipamiento comunal	Construcción, modificación o ampliación de redes	Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo	Utilización del espacio aéreo o del subsuelo	Rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, etc.
DOCUMENTOS JURÍDICOS							
Acta de posesión y/o resolución de nombramiento	X	X	X	X	X	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante	X	X	X	X	X	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa ejecutora	X	X	X	X	X	X	X
Poder debidamente autenticado y copia de la cédula de ciudadanía, si quien presenta y tramita la solicitud no es el representante legal de la empresa contratista	X	X	X	X	X	X	X

ESPACIO PÚBLICO	Tipo de intervención en espacio público						
	Obras mínimas	Obras de mantenimiento y reparación	Localización para equipamiento comunal	Construcción, modificación o ampliación de redes	Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo	Utilización del espacio aéreo o del subsuelo	Rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, etc.
DOCUMENTOS JURÍDICOS							
Copia del contrato suscrito entre la empresa ejecutora y la entidad contratante (alcaldía local, IDU, empresa de servicios públicos)	X	X	X	X	X	X	X
Certificación vigente de Cámara y Comercio o documento de constitución de la empresa ejecutora en la que se evidencie la representación legal de esta	X	X	X	X	X	X	X
Autorización de la entidad administradora del espacio público (en caso de ser necesario)	X	X	X	X	X	X	X
Certificación y/o autorización de la propuesta por parte de entidades, a saber: PMT (autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad [SDM]), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (Dadep), Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh), empresas de servicios públicos, entre otras	X	X	X	X	X	X	X
Copia de la licencia de excavación vigente expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) o soporte de excepción contemplada en la Resolución 17021 del 2015 (en caso de ser necesario)	X	X	X	X	X	X	X
Carta del representante legal en la que autorice a un profesional idóneo responsable del proyecto, con fecha de expedición no superior a un mes. Se debe anexar copia de la matrícula profesional y del documento de identidad			X	X	X	X	X
Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero responsable del proyecto estructural según el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) (en caso de ser necesario)			X	X	X	X	X

ESPACIO PÚBLICO	Tipo de intervención en espacio público						
	Obras mínimas	Obras de mantenimiento y reparación	Localización para equipamiento comunal	Construcción, modificación o ampliación de redes	Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo	Utilización del espacio aéreo o del subsuelo	Rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, etc.
DOCUMENTOS TÉCNICOS							
Documento técnico de soporte (DTS)			X			X	X
Memoria descriptiva de la propuesta de intervención que incluya: acciones de intervención a realizar, procedimientos constructivos, etc.	X	X		X	X		
Fichas de registro fotográfico a color, en las que se indique la fecha de la toma	X	X	X	X	X	X	X
Planos de levantamiento topográfico, arquitectónico o urbano (dependiendo del caso) del estado actual de los tramos o espacio público a intervenir a una escala adecuada			X	X		X	X
Plano de localización	X	X	X	X	X	X	X
Planos de la propuesta (plantas, secciones, alzados y detalles) suficientes para entenderla y a una escala adecuada para su interpretación	X	X	X	X	X	X	X
Planos del proyecto estructural (plantas, cortes y detalles) suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada			X	X		X	X
Memoria de cálculo del proyecto estructural			X	X		X	X
Informe de reporte de seguimiento a la intervención en el espacio público	X	X	X	X	X	X	X

ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS.

Los documentos que deberán ser presentados para efectos del estudio y la autorización de las solicitudes en materia de instalación de estaciones radioeléctricas en entornos patrimoniales se relacionan a continuación:

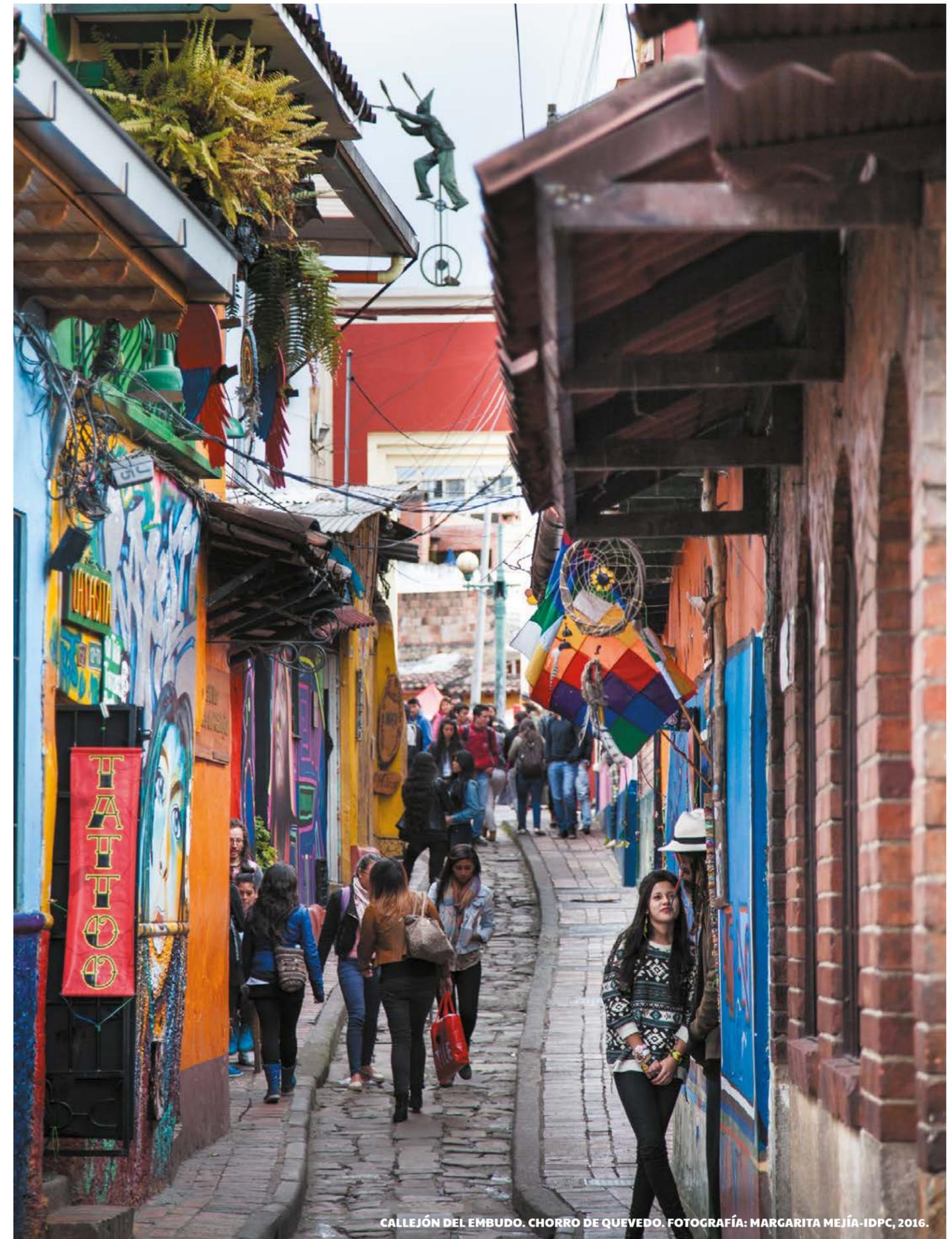
ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS	Bien de interés cultural y colindantes	Espacios públicos patrimoniales
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
Solicitud suscrita por la empresa de telecomunicaciones y/o quien haga sus veces, en la cual se indique con exactitud la dirección del predio, o espacio público, el CHIP catastral, CIV, según se el caso, así como la intervención a realizar	X	X
Autorización de instalación de la estación de telecomunicaciones por parte de la entidad administradora del espacio público donde se planea ubicar la estación		X
Autorización de instalación de la estación de telecomunicaciones por parte del propietario del inmueble donde se planea ubicar la estación	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble (o del representante legal si el propietario es persona jurídica)	X	
Poder debidamente diligenciado y autenticado ante una notaría, en el evento de actuar a través de un apoderado	X	X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado, en caso de actuar a través de este	X	X
Copia del acta de la asamblea de copropietarios en la que se aprueba la instalación de una estación radioeléctrica en la copropiedad	X	
Certificación por parte de la alcaldía local en la que se reconozca la personería jurídica y la representación legal de la copropiedad	X	
Carta del representante legal en la que se autorice a un profesional idóneo responsable del proyecto, con fecha de expedición no superior a un mes. Se debe anexar los siguientes documentos de los profesionales que intervienen en el proyecto: matrícula profesional, documento de identidad, certificado de vigencia y antecedentes.	X	X
Memorial de responsabilidad suscrito por el profesional en ingeniería responsable del proyecto estructural, así como del profesional en ingeniería responsable del estudio de suelos. Se debe anexar los siguientes documentos según Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): matrícula profesional, documento de identidad, certificado de vigencia y antecedentes, certificación de experiencia mínima de cinco años en el tema relacionado o certificado de estudios.	X	X

ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS		Bien de interés cultural y colindantes	Espacios públicos patrimoniales
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
Documento técnico de soporte (DTS) que incluya:		X	X
Estudios preliminares	Aspectos históricos	X	X
	Análisis de impacto frente al patrimonio	X	X
	Criterios de intervención y descripción del proyecto	X	X
	Memoria descriptiva de la propuesta de intervención	X	X
	Modelos 3D	X	X
Propuesta de intervención	Plano de localización, que debe incluir como mínimo: a) Tabla en la que se especifique el inmueble o espacio público objeto de la intervención, y que incluya nomenclaturas de vías y códigos homogéneos de identificación predial (CHIP). b) Norte, cotas, ejes, nomenclaturas; delimitación de la zona a intervenir, convenciones, etc. c) Distribución espacial de las actividades que se plantean. d) Cuadro de áreas en el que se señalen área total, área de uso o cerramiento de la estación.	X	X
	Planimetría de levantamiento del inmueble o espacio público en el cual se pretende instalar la estación, en la que se evidencia el estado actual. Dicha planimetría debe presentarse a una escala adecuada para su interpretación, y contar con plantas y secciones transversales y longitudinales debidamente acotadas. La planimetría de propuesta debe incluir todas las dimensiones tanto del espacio como de la estación propuesta en planta y en alzado, con el fin de especificar la altura, profundidad y dimensiones generales de la estación.	X	X
	Fichas de registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del estado del inmueble y del espacio público; deben incluir los conos visuales en planta e indicar la fecha de toma del registro.	X	X
	Planos de la propuesta (plantas, secciones y alzados) suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación.	X	X
	Planos del proyecto estructural en plantas, cortes y detalles suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación.	X	X
	Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural.	X	X
	Estudio de suelos y propuesta de cimentación.	X	X
Seguimiento	Reporte de seguimiento a la intervención.	X	X

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

A continuación se indican los documentos que deberán acompañar las solicitudes de publicidad exterior visual y avisos en contextos patrimoniales, para efectos del estudio y posterior autorización por parte de la Subdirección de Protección e Intervención del IDPC:

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y AVISOS	Avisos permanentes, temporales e históricos	
	Persona natural	Persona jurídica
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
Formulario de solicitud suscrito y firmado por el propietario y/o quien haga sus veces, en el cual se indique con exactitud la dirección del predio, el folio de matrícula inmobiliaria y el CHIP catastral, así como la intervención a realizar, incluyendo el(los) uso(s) previsto(s) para el inmueble conforme a la norma vigente.	X	X
Copia del documento de identificación del propietario del inmueble	X	
Copia del documento de identificación del representante legal o propietario del inmueble		X
Certificación de representación legal y potestad para realización del trámite ante el instituto		X
Poder debidamente diligenciado y autenticado ante notaría, en el evento de actuar a través de un apoderado	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante apoderado	X	X
Carta de autorización de instalación del aviso en el inmueble por parte del propietario	X	X
Licencia de construcción o documento donde se evidencie el uso comercial o dotacional del inmueble	X	X
Copia del acta de la asamblea de copropietarios, en donde se aprueben las intervenciones propuestas (para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal)	X	X
Certificación por parte de la alcaldía local donde se reconozca la personería jurídica y su representante legal	X	X
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
DTS: a) introducción; b) localización; c) justificación; d) criterios de valoración del BIC, y relación del aviso y su contexto; e) ficha informativa; F) planos de fachada; g) planos de perfil; h) fotografías a color	X	X



CALLEJÓN DEL EMBUDO. CHORRO DE QUEVEDO. FOTOGRAFÍA: MARGARITA MEJÍA-IDPC, 2016.

Apéndice: Propuestas de intervención en espacios públicos patrimoniales destacadas 2020- 2021

Desde inicios del 2020 y hasta el primer semestre del 2022, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio ha participado en procesos de revisión y evaluación de más de seiscientas propuestas de intervención en espacios públicos patrimoniales en sus diferentes escalas y modalidades. Estos números reflejan que los procesos relacionados con el mejoramiento del espacio público en contextos patrimoniales ocupan un lugar importante en la agenda pública.

Es importante señalar que la labor del IDPC en estos procesos no se limita a la autorización de intervenciones, sino que, por el contrario, el acompañamiento que realiza la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio tiene inicio, en muchos casos, en la etapa de formulación y estructuración de proyectos a través de mesas técnicas y comités multidisciplinares. Esta situación le ha permitido al instituto participar de forma determinante en los procesos de planificación urbana; y a las demás entidades del Distrito, incorporar progresivamente en sus propuestas metodologías de análisis y valoración de los entornos patrimoniales. El objetivo de esta apuesta, que se ha alcanzado de manera parcial, es que los proyectos incluyan en su alcance no solo el cuidado y la protección de los bienes muebles e inmuebles, sino también de las prácticas sociales y culturales como elementos estructurantes en la conceptualización y posterior materialización de las intervenciones.

El proceso de acompañamiento por parte del IDPC continúa cuando la entidad interesada realiza la solicitud formal de la autorización del proyecto por medio de la radicación, sustentada en la documentación correspondiente. Esta solicitud es evaluada de manera integral en la subdirección, y se vinculan los diferentes componentes y equipos según el alcance de la propuesta. Durante esta revisión se llevan a cabo, en caso de ser necesarias, reuniones con los proponentes para esclarecer las dudas que surjan en el proceso, para finalmente emitir la autorización respectiva. No obstante, la labor del IDPC

no termina con el acto administrativo, ya que durante la ejecución de las intervenciones hace el seguimiento de los proyectos por medio de visitas y mesas de trabajo para velar por los elementos que integran el patrimonio.

Bajo la lógica descrita, a continuación se presentan proyectos que, por su conceptualización, materialización e impacto, representan una mirada integral sobre el espacio público y el patrimonio. En ese sentido, vale la pena hacer evidentes estas iniciativas, y se espera que sirvan como insumo de referencia para la formulación de nuevos proyectos. La información que se presenta fue extraída de los expedientes correspondientes a cada uno de los proyectos y constituyó el material para la evaluación y autorización por parte del IDPC.

Proyecto de intervención integral de espacio público La Merced

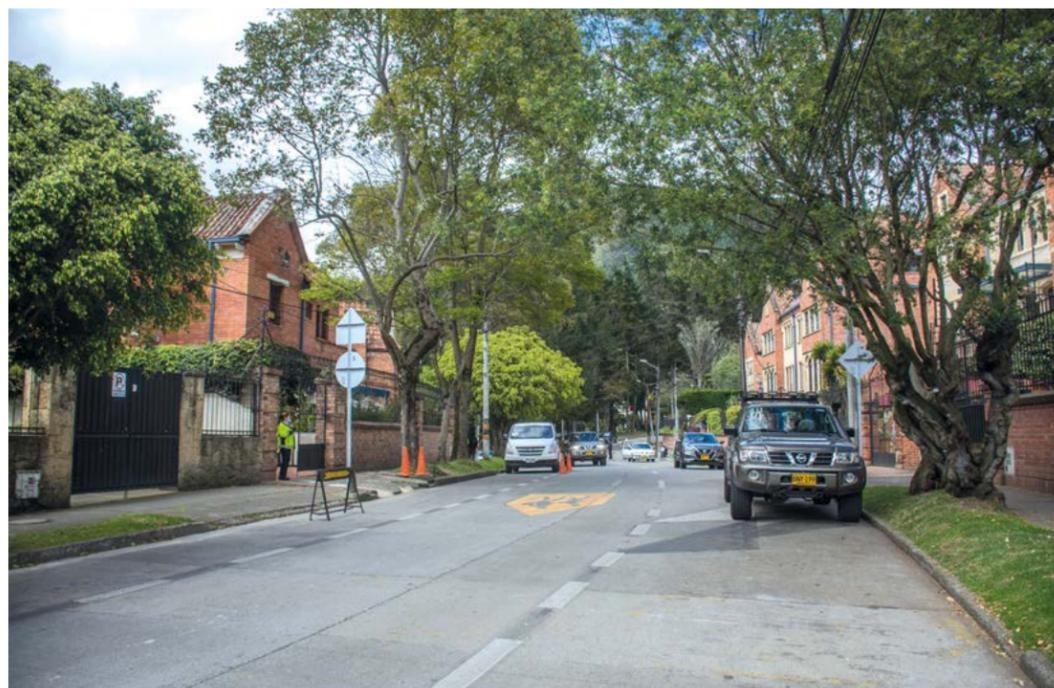
Promotor: Colegio de Estudios Superiores de Administración (CESA)

Encargados: Arq. Natalia Laurens y Arq. Javier Cárdenas

Contratista de obra: Sigma

Tipos de intervención: construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas; construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes; y dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.

A través del Plan de Regularización y Manejo (PRM) del Colegio de Estudios Superiores de Administración (CESA), el cual se ubica en el SIC La Merced, se plantea el rediseño de algunos corredores de la pieza urbana, con el fin de mitigar los impactos producidos por este equipamiento educativo. Para ello, se restringe el tráfico vehicular dentro del barrio, lo



CARRERA 6.ª ENTRE CALLES 34 Y 35, BARRIO LA MERCED. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.



RENDER CARRERA 6 PROYECTO LA MERCED. FUENTE: ARQ. JAVIER CÁRDENAS - 2022

que genera mejores condiciones de movilidad para los peatones y las personas con movilidad reducida.

La propuesta parte de la valoración de los bienes inmuebles del sector y del análisis de los aspectos urbanos, relacionados con los principios de la ciudad jardín inglesa de comienzos de siglo XX adoptados por Karl Brunner en el proceso de formulación del trazado en la década de 1930. Posteriormente, se establecen cinco sistemas que serán los ejes estructurantes del proyecto: el espacio público, la movilidad, la morfología y tipología, los usos y actividades, y los perfiles y alturas. A partir del mejoramiento de cada uno de estos sistemas se busca revitalizar el sector y, al mismo tiempo, preservar los valores urbanos que lo caracterizan.

En cuanto al espacio público, se plantea la intervención integral del perfil comprendido entre los paramentos de los predios privados. En ese sentido, se propone el cambio de material de las superficies de los andenes y las calzadas, y el cambio en la geometría de las calles, con el objetivo de dar una mayor dimensión a las zonas de circulación peatonal y generar espacios de permanencia. No obstante, y pese a los cambios en el perfil, se conservan las franjas de paisajismo de acuerdo con el diseño original de Karl Brunner, pues se consideran elementos estructurantes dentro de la propuesta. Adicionalmente, para reducir el impacto producido por los vehículos, se plantea la pacificación del tráfico en el sector.

Respecto a la materialidad, y después de un análisis de las texturas y tonalidades de las construcciones, se concluyó que es pertinente mantener un lenguaje que se corresponda con la arquitectura del contexto. Así, se propone el uso de adoquín convencional y adoquín ecológico de diferentes dimensiones, y con aparejos específicos que responden a las diferentes ubicaciones. Dentro del planteamiento paisajístico se contempla el mantenimiento y la recuperación de las franjas verdes existentes, y se incorporan nuevas zonas blandas con individuos arbóreos. En las zonas de permanencia mencionadas se insertan

bancas de madera para evocar la materialidad de la época de los años 1930, periodo en el que fue concebido el barrio. Asimismo, y para efectos de mejorar la imagen urbana y las condiciones del paisaje por medio de la reducción de la contaminación visual del sector, se plantea soterrar las redes secas.

Este es un proyecto integral que vincula en su desarrollo el análisis de diferentes variables. La intervención en el espacio público se considera pertinente en tanto que se busca resaltar los valores arquitectónicos, urbanos y ambientales del sector. De igual forma, a través de la propuesta se pretende vincular los usos y las actividades del entorno inmediato, y mejorar las condiciones de movilidad para la población flotante y residente.

Proyecto de intervención integral del espacio público Sector antiguo de Engativá

Promotor: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Contratista: Sesac – Consultores

Tipos de intervención: construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes; dotación de amoblamiento urbano y paisajismo; y construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

La propuesta de intervención contempla la modificación de diecisiete segmentos viales y la plaza Central (hoy en día parque Central) para mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad peatonal. Además de tomar en consideración los aspectos urbanos como el trazado y la estructura ambiental, se incorporan al diseño los valores inmateriales como los recorridos tradicionales de la Semana Santa y las festividades que se celebran en el sector, con el



CALLE 64C, PARQUE CENTRAL, ENGATIVÁ. FUENTE: SESAC S.A. - 2018

propósito de preservar y consolidar el patrimonio cultural de manera integral. Para ello, se plantean las siguientes estrategias de diseño:

Permeabilidad. Articulación y conexión peatonal y vehicular.

Legibilidad. Definición de los diferentes niveles de jerarquía de los espacios públicos y los elementos de conectividad.

Usos. Diseño del espacio público como respuesta a los nodos existentes y a los diferentes niveles de actividad.

Vitalidad. Dotación de mobiliario urbano pensado en función de los usuarios y de los factores climáticos.

Carácter. Incorporación de equipamientos y usos complementarios para reforzar el sentido de carácter cívico y generar dinámicas de apropiación.

Teniendo en cuenta los principios señalados, se plantea la construcción, reconstrucción y recuperación de andenes, en el marco de un nuevo diseño geométrico de las superficies, dentro del que se implementan tres categorías: la primera, una zona de abordaje correspondiente a la franja de mobiliario y paisajismo, que constituye una barrera de protección para las personas; la segunda, un corredor para la movilidad peatonal; y la última, una zona de ajuste entre dicha circulación y los límites de los predios privados. En las intersecciones se plantean pompeyanos con el fin de pacificar el tráfico alrededor del parque Central y mitigar los impactos de la movilidad vehicular en la zona. Asimismo, en el diseño de las esquinas se prioriza la continuidad de la circulación de peatones y personas con movilidad reducida sin impedir el funcionamiento de la calzada.

En el tratamiento del espacio público se propone un manejo de texturas basado en los elementos existentes para realzar el carácter sin restar protagonismo a los componentes patrimoniales de la zona. Por otra parte, el diseño de la plaza o parque Central rescata el trazado original de 1976, dando protagonismo al árbol ubicado en el centro del espacio. Las zonas deportivas, los espacios para adultos mayores, las zonas de juego para los niños y el espacio de encuentro frente a la iglesia se plantean en torno al árbol, el cual constituye el referente principal.

La pertinencia de la propuesta radica en la integralidad de la intervención, ya que el proyecto formulado aborda casi la totalidad del SIC, y aboga por la unidad y homogeneidad de la imagen urbana y el paisaje. No obstante, es importante resaltar que, además de analizar los factores urbanos, se incorporan al diseño variables de índole social y cultural, con el objetivo de preservar las prácticas y costumbres propias de la comunidad del sector, para promover así la apropiación y, en consecuencia, la sostenibilidad de las acciones en el tiempo.

Intercambiador vial calle 72 con av. Caracas

Promotor: Empresa Metro de Bogotá (EMB)

Encargado: WSP Colombia

Contratista de obra: Concesionario Metro Línea 1 S. A. S.

Tipos de intervención: construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas; dotación de amoblamiento urbano y paisajismo; y construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

La propuesta planteada para el intercambiador vial de la calle 72 con Av. Caracas hace parte de las obras necesarias para el desarrollo de la primera línea del metro de Bogotá (PLMB), y se ubica en colindancia con los bordes norte y occidental del SIC de Chapinero. En ese sentido, la evaluación y viabilidad realizadas por el IDPC se enfocan en los andenes del



INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLMB EN LA CALLE 72 CON AVENIDA CARACAS. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

costado sur de la calle 72 y en los del costado oriental de la Av. Caracas.

Para mejorar las condiciones de movilidad de la zona y posibilitar la operación del sistema de transporte masivo Transmilenio y del futuro metro se contempla la construcción de un paso a desnivel (o deprimido), el cual conlleva otras actividades para su ejecución, como el traslado y la canalización de redes de servicios públicos, la fundición de pantallas de contención, la construcción de una placa aérea para la continuidad de la Av. Caracas, la implementación de un sistema de drenaje y el monitoreo geotécnico de las obras, entre otras. Asimismo, el proyecto comprende la intervención integral de los andenes.

En el proceso de valoración se analizan las transformaciones de la Av. Chile, o calle 72, y se identifican las edificaciones más importantes en el entorno de esta. De la misma forma, se estudian los fenómenos que llevaron a este corredor a consolidarse, a partir de los años 1970, como uno de los clústeres financieros más importantes de la ciudad. En el estudio se evidencia que muchos de los espacios públicos del sector, por estar ubicados en zonas de renovación urbana, se han visto sustancialmente modificados y se encuentran en un alto nivel de deterioro.

La propuesta de intervención de los andenes que se ubican en el SIC de Chapinero consiste en la rehabilitación integral de las superficies con el fin de mejorar las condiciones de movilidad peatonal y de accesibilidad universal. Al mismo tiempo, se propone la homogeneización de las superficies a través de la unificación de la materialidad y de los tratamientos de piso. En complemento, se plantean ductos subterráneos para ubicar las redes eléctricas y de telecomunicaciones sin afectar los inmuebles de la zona. Por otra parte, y teniendo en cuenta que a través del proyecto se propone la conformación de un nodo multimodal de transporte, el diseño de las superficies y las franjas de circulación tiene el objetivo de garantizar la libre circulación de todos los

actores y, a la vez, proteger a los que son más vulnerables. En ese sentido, incorpora la pacificación de un carril paralelo a la calle 72 para el acceso a los predios privados ubicados sobre la avenida.

El proyecto es pertinente, considerando los impactos positivos que tiene la PLMB en la movilidad, no solo del sector, sino de la ciudad en general. Asimismo, se resalta que las intervenciones propuestas están dirigidas a priorizar el transporte público y a mejorar las condiciones de los modos no motorizados de movilidad. En cuanto al patrimonio cultural, las acciones están encaminadas a la preservación de los valores arquitectónicos y urbanos del SIC de Chapinero por medio de estrategias como la conservación de las franjas de paisajismo y la arborización existente, y la reducción de la contaminación visual a través de la eliminación de cables y redes aéreas, y la unificación de las superficies de piso.

Intervención de andenes, ciclorrutas y conexiones peatonales. Sector de interés cultural de Chapinero y Sagrado Corazón

Promotor: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Contratista: HVM Ingenieros

Tipos de intervención: construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes; dotación de amoblamiento urbano y paisajismo; y construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

Este proyecto responde a la necesidad de mejorar los espacios de circulación peatonal e incorporar nuevos bicorredores en los ejes estructurantes



CARRERA 13 CON CALLE 39, SIC SAGRADO CORAZÓN. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

de movilidad de la ciudad que por sus características permiten la integración de diferentes modos de transporte. En ese sentido, se plantean propuestas que se rigen por principios generales, pero que se adecuan al lugar de su implantación y a las determinantes propias de cada sitio. Así, para cada uno de los sectores, se realizó un análisis urbano y se encontraron elementos de valor en común, como la estructura ambiental, las tipologías de andenes, el paramento de las manzanas y los antejardines, como transición entre el espacio urbano y el espacio privado, entre otros.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es generar la integración de los diferentes modos de transporte en espacios donde se daba prioridad al vehículo, la valoración mencionada incorpora al diseño la dificultad de implementar nuevos espacios de circulación, recuperar y actualizar las superficies

y la materialidad, y, al mismo tiempo, conservar las tipologías originales. Adicionalmente, y como parte del resultado del análisis de los aspectos patrimoniales, se implementaron mecanismos de protección sobre los bienes inmuebles para garantizar la no afectación de estos.

La intervención en los ejes viales contempla la transición entre los actores más vulnerables y los modos de transporte de mayor impacto. En ese sentido, se rehabilita la franja de circulación contigua a los predios privados para los peatones y las personas con movilidad reducida; posteriormente se recupera la franja de paisajismo existente en la tipología original de los andenes; después de esta se implementa, al nivel de la calzada, un corredor para modos alternativos de transporte (como bicicletas y patinetas, entre otros); y por último se ubican los medios motorizados. La materialidad propuesta

parte del estudio de la arquitectura del sector y del paisaje cultural, y se escogen tonalidades acordes al lugar sin restar importancia al valor de los elementos existentes. En complemento, se plantea un mobiliario urbano en respuesta a las necesidades de la población residente y flotante; y, con el fin de reverdecer algunas zonas, se propone la siembra de nuevos individuos arbóreos.

Mejoramiento de redes eléctricas de la Magdalena

Promotor: Codensa

Tipos de intervención: obras de mantenimiento y reparación; y construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

La propuesta de mantenimiento y actualización de redes eléctricas del barrio La Magdalena compren-

de la intervención de 57 segmentos viales y tiene como propósito la regulación y el mejoramiento de la prestación del servicio eléctrico en la localidad de Teusaquillo. En ese sentido, las acciones formuladas tienen dos alcances: el primero, asociado al mantenimiento y, dependiendo del deterioro, el reemplazo de postes existentes; y el segundo, relacionado con el mantenimiento y la construcción de cámaras de inspección para la canalización de redes eléctricas.

Pese a que la propuesta surge de un aspecto técnico, ligado a las redes eléctricas de media y alta tensión, el proponente aborda el estudio de la zona y el reconocimiento de los valores urbanos de los barrios que conforman el SIC de Teusaquillo. Se resalta la morfología de las manzanas, ya que la incorporación de antejardines en los predios constituye una transición más amable entre el ámbito privado y el espacio público. De igual forma, se resaltan las calidades en la configuración de los perfiles de las calles, pues las franjas de paisajismo y la abundante



CARRERA 16 CON CALLE 42. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

vegetación definen el carácter del espacio público y del paisaje cultural de este sector. Dadas estas características, se propone como criterio de intervención la conservación de las tipologías de andenes y sus elementos distintivos, pues estos corresponden al diseño original de la urbanización.

Las intervenciones en el marco de este proyecto resultan oportunas dado que producen un mejoramiento ostensible en la prestación del servicio eléctrico. Adicionalmente, el desmonte parcial de las redes aéreas y de los respectivos postes contribuye a la reducción de la saturación de elementos en el espacio público, la disminución de la contaminación visual, y mejora la imagen urbana y las condiciones del paisaje cultural.

Programa Patrimonios Barriales

Promotor: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)

Encargado: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Tipo de intervención: obras mínimas en espacio público

Según lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, al IDPC le corresponde la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulga-



INTERVENCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ESPACIO PÚBLICO Y EN LOS BIENES MUEBLES DEL SECTOR ANTIGUO DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PATRIMONIOS BARRIALES. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.



INTERVENCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
EN EL ESPACIO PÚBLICO Y EN LOS BIENES MUEBLES
DEL SECTOR ANTIGUO DE BOSA, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA PATRIMONIOS BARRIALES.
FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

ción del patrimonio cultural tangible e intangible, y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el marco de estas funciones, el programa Entornos Barriales tiene el objetivo de fortalecer la memoria colectiva y el reconocimiento de la diversidad y pluralidad de las personas y expresiones existentes en los diferentes territorios, entendiendo el patrimonio como mecanismo para pensar en el hoy y en los desafíos que se tienen frente a las nuevas dinámicas entre los ciudadanos y los espacios públicos patrimoniales.

Este programa propone una visión del territorio en la que se articulan de manera efectiva los patrimonios. Para ello, resulta fundamental estrechar lazos entre los diferentes actores de los sectores antiguos de la ciudad para desarrollar, de forma consensuada, estrategias encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en respuesta a las problemáticas y oportunidades particulares de cada sector. Así, en el año 2020, en el marco del programa se priorizó el SIC de Bosa para llevar a cabo acciones con miras a configurar un espacio para el encuentro y el diálogo. De acuerdo con lo anterior, en primera instancia, se adelantó un diagnóstico integral con el fin de identificar las problemáticas en el espacio público y hacer un mapa de los valores materiales e inmateriales presentes en el territorio.

A través de diferentes procesos de participación llevados a cabo entre el IDPC y la comunidad para mejorar las condiciones actuales del sector, se formularon acciones de “cara limpia”, dentro de las que se incluyeron la instalación de señalización temporal e indicación de pasos seguros para el peatón, el lavado de la plaza o parque central y de algunas calles complementarias, la recolección de basuras, el mantenimiento de los jardines y zonas verdes, y la limpieza y pintura del mobiliario urbano. En el programa no se contempla la ejecución de intervenciones de gran envergadura, por lo tanto, no se modifican los niveles, materiales o acabados existentes. Por último, vale la pena mencionar que

la ejecución de las actividades estuvo a cargo de mano de obra del sector, vecinos de este y personal del IDPC; de este modo se generaron procesos de apropiación por parte de la comunidad y se garantizó, en cierta medida, la sostenibilidad de las acciones en el tiempo.

Hotel Hab Bogotá

Promotor: Hotel HAB Bogotá

Encargado: Arq. Claudia Rocío Judith Gómez / Office of Design S. A. S.

Tipo de intervención: publicidad exterior visual

Pese a que los proyectos de publicidad exterior visual y avisos son propuestas formuladas en los inmuebles, estas acciones, como ya se ha mencionado, afectan la composición de las fachadas y, en consecuencia, constituyen un impacto en la imagen urbana y en el paisaje cultural. Por esta razón, además de evaluar las posibles afectaciones estructurales y estéticas que pueda ocasionar la instalación de los elementos, también es necesario hacer un análisis de los posibles efectos que la publicidad o el aviso pueda generar sobre el perfil urbano. Así, en el proceso de formulación de las propuestas se deberán identificar los valores urbanos del sector y del inmueble específico, y se tendrán que respetar los lenguajes arquitectónicos del bien y del contexto.

La propuesta para el Hotel HAB es un aviso publicitario del logo de la marca fabricado en bronce. Este elemento, superpuesto sobre la fachada de ladrillo, se ubica en la parte superior del acceso principal del edificio, respetando los elementos compositivos de la fachada, como los vanos de las puertas, las ventanas y los ornamentos de estas. Se evidencia que la propuesta no compromete los rasgos característicos del bien, ni los valores arquitectónicos y estéticos que soportaron la declaratoria del inmueble. La sencillez del logo, conformado por las letras de la marca y una retícula de cuadros, y la escogencia de su acabado son



PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL HOTEL HAB BOGOTÁ EN LA CARRERA 5.ª CON CALLE 58. FOTOGRAFÍA: CAMILO RODRÍGUEZ-IDPC, 2022.

factores que facilitan su inserción en la fachada, pues no solo no restan importancia al inmueble, sino que constituyen un complemento de este. Por último, vale la pena mencionar que la propuesta se visualiza como una intervención contemporánea que en ningún momento pretende emular lenguajes del pasado.

BIBLIOGRAFÍA

Borja, Jordi. “Ciudadanía y espacio público”. *Ambiente y Desarrollo* XIV, n.º 3 (1998): 13-22. http://www.pieb.org/espacios/archivos/doconline_ciudadania_y_espacio_publico.pdf

Convenio Europeo del Paisaje. Florencia, Italia, 2020. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/desarrollo-territorial/090471228005d489_tcm30-421583.pdf

IDPC (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural). “Teusaquillo: sectores de interés cultural en Bogotá. Caracterización y lineamientos”. Bogotá, 2016.

IDPC (Instituto Distrital de Patirmonio Cultural), Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio. “Documento técnico de soporte, análisis y diagnóstico: estudio técnico espacio público”. Bogotá, 2018.

IDPC (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural), Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio. “Fichas de caracterización sectores de interés cultural”. Bogotá, 2020.

IDPC (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural), Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. “Valoración patrimonial de las estructuras funerarias (columbarios) del denominado Globo B del Cementerio Central de Bogotá, localizadas en la Av. Carrera 19 No. 24B – 09/15/27/31 Avenida Carrera 19 No. 24 – 95/81/77, localidad de Santa Fe”. Bogotá D.C., 2020.

Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos. *Manual de mimetización y camuflaje para estaciones radioeléctricas*. Bogotá: SDP, 2017.

Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). *Recomendación sobre el paisaje urbano histórico*. París, 2011. https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-638-100.pdf

Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, 2013. Consultado el 14 de febrero de 2022. https://whc.unesco.org/archive/opguide08-es.pdf

Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). *Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo: manual metodológico*. París: Unesco y Oficina fuera de la sede de la Unesco, 2014.

Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y Oficina fuera de la sede de la Unesco. “Patrimonio”. https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

Norma urbana sobre patrimonio cultural

Acuerdo 257 de 2006. “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29324

Decreto 190 de 2004. “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, Plan de Ordenamiento Territorial”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=13935

Decreto Nacional 1080 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76833

Decreto 070 de 2015. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto_70_de_2015_sistema_de_patrimonio.pdf

Decreto 560 de 2018. “Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=81088&dt=S

Decreto Nacional 2358 de 2019. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.” https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202358%20%20DEL%2026%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf

Decreto 138 de 2019. “Por el cual se modifica la Parte VI ‘Patrimonio Arqueológico’ del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90526

Ley 1185 de 2008. “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— y se dictan otras disposiciones”. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29324

Resolución 1359 de 2013. “Por la cual se delimita el área afectada y la zona de influencia de los bienes de interés cultural del ámbito nacional que no cuentan con estas áreas definidas”. Ministerio de Cultura. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=76555&dt=S

Resolución 088 de 2021. “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histó-

rico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”. Ministerio de Cultura. https://idpc.gov.co/noticias/el-pemp-del-centro-historico-de-bogota-entra-en-vigencia

Norma urbana sobre espacio público

Decreto 215 de 2005. “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marco-legal/decreto_215_de_2005_pmep.pdf

Decreto 603 de 2007. “Por el cual se actualiza la ‘Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D. C.; adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=28087&dt=S

Decreto 531 de 2010. “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=40983

Decreto Nacional 1077 de 2015. “Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio”. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216

Decreto 542 de 2015. “Por el cual se adopta la Guía Técnica para el manejo de las Franjas de Control Ambiental en la Ciudad de Bogotá D. C.”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=64115

Decreto 552 de 2018. “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=81065

Decreto 308 de 2018. “Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=78512

Norma urbana sobre estaciones radioeléctricas

Decreto 1078 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77888#:~:text=El%20objeto%20de%20este%20decreto,sector%20de%20Tecnolog%C3%ADas%20de%20la

Decreto 397 de 2017. “Por el cual se establecen los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y

técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D. C., y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=70337&dt=S

Decreto 472 de 2017. “Por medio del cual se corrige el parágrafo 3 del artículo 26 y el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017 ‘Por el cual se establecen los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D. C., y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=71202&dt=S

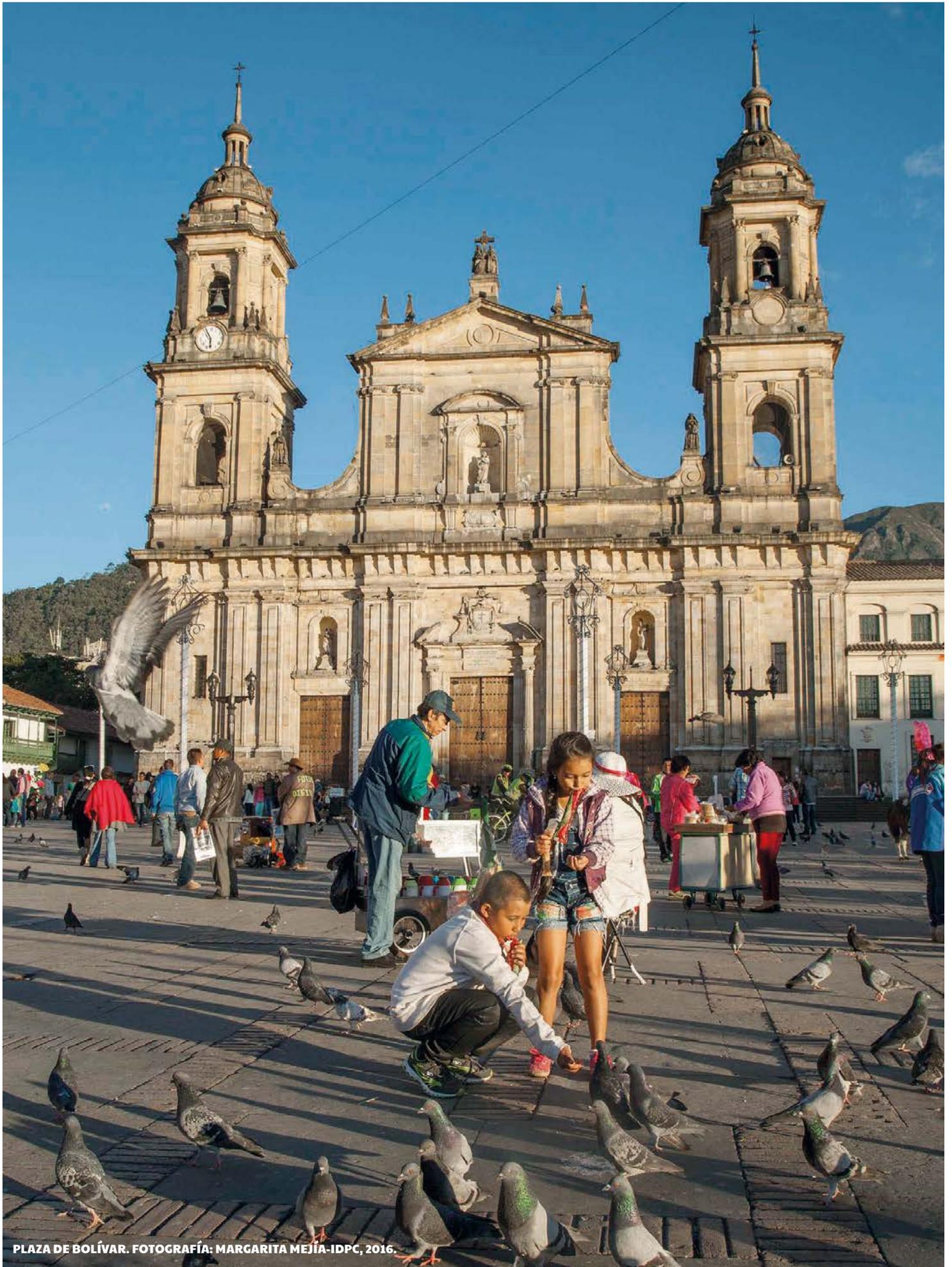
Decreto 805 de 2019. “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 397 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 472 de 2017, y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=88708&dt=S

Norma urbana sobre publicidad exterior visual y avisos

Decreto 959 de 2000. “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=4718

Decreto 506 de 2003. “Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000”. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-de-recursos-fisicos/decretos/decreto-506-de-2003.aspx

Resolución 5453 de 2009. “Por la cual se regulan las condiciones y requisitos de ubicación de los pendones y pasacalles en el Distrito Capital”. Secretaría Distrital de Ambiente. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=37551



PLAZA DE BOLÍVAR. FOTOGRAFÍA: MARGARITA MEJÍA-IDPC, 2016.

